LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Lúnes 25 y Mártes 26 de Abril de 1881 — Año I—Número 162

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........................ 1 peso
Por mes................................ 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes... 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, ABRIL 26 DE 1881

Males posibles

Un sábio eminente, que ha estudiado y resuelto los mas árduos problemas fisiológicos, plantea este que no lo es menos, en un libro que tiene por objeto determinar las relaciones que pueden existir entre el crímen y la demencia.

¿Hasta que punto el hombre que se vuelve loco es responsable de su locura?

Pocas cuestiones mas graves han sido sometidas al espíritu inquieto é investigador de la ciencia moderna.

Establecer la responsabilidad de la locura, producto á veces de causas lejanas y estrañas, gérmen mórbido, escondido no pocas ocasiones en la sangre, que un sacudimiento hace brotar y desarrollarse, es á primera vista una tarea imposible, por no decir absurda.

Pero reflexionando con mas calma llegamos á convencernos de que la locura constitucional, el mal hereditario, pueden cambiar de rumbo, segun la direccion que se imprima al espíritu en las turbulentas corrientes de la vida.

Todo es cuestion de disciplina.

La educacion es la disciplina de las fuerzas morales.

La crítica ha hecho una observacion admirable á propósito del Werther.

¿Porqué Gœthe no hizo reaccionar al borde del abismo aquella naturaleza selecta, haciéndole vislumbrar horizontes mas claros, en vez de empujarlo de desesperacion en desesperacion, hasta el estremo fatal del suicidio?

Werther, ha sido un contagio para el mundo.

Todas las almas enfermizas han seguido su ejemplo, y un médico célebre decia, que era fácil, clasificar entre los muertos desconocidos de la Morgue, los que habian sucumbido bajo la influencia maléfica de su ejemplo.

La crítica, que es la fisiología en accion, ha esplicado satisfactoriamente, la razon que tuvo Gœthe, para escoger el desenlace del suicidio. No podia ser de otro modo, dice, creemos que Paul de San Victor. El suicidio es el término natural é inevitable de las enfermizas tristezas de los espíritus á lo Werther.

Gœthe conocia bien las leyes que presiden al desarrollo del carácter y á la sucesion de los acontecimientos de la vida humana.

Habia dotado á su héroe, de una sensibilidad mórbida, de una voluntad incapaz de luchar con las pruebas de la vida, y no podia darle otro fin. O la locura ó el suicidio. Escojió lo último, y ya conoceis el resultado.

Pero no hay predisposicion, incurable, como no hay hechos espontáneos en la naturaleza, ni en la historia.

Werther, llevaba en las venas el gérmen de su destino.

Pero colocado en otro teatro, educado con otras ideas, aquella sensibilidad se hubiera desbordado de una manera mas fecunda.

Acaso Alejandro, que se enternece y llora á la vista de la familia desolada de Darío vencido, que manda respetar la casa de Píndaro en medio del incendio de Tebas, que se hace declarar hijo de Júpiter por los oráculos, no era mas que un Werther, lanzado á los rumbos espaciosos de la ambicion y de la gloria!

La medicina moderna, ha marcado con asombrosa precision el itinerario de las degeneraciones orgánicas.

En la primera generacion, predomina el sistema nervioso, la irritabilidad sanguínea, las explosiones de la cólera, las conjestiones del cerebro.

En la segunda, esas tendencias se acentúan y aparecen las enfermedades hidropáticas, la neurosis, la epilepsia, el histerismo y la hipocondria.

En la tercera sobrevienen los accesos de perturbacion mental.

En la cuarta, aparecen inevitablemente la sordomudez, el idiotismo, la imbecilidad, la esterilidad.

Hé ahí una raza maldita que parece arrojada al mundo para espiar crímenes agenos.

Hé ahí á los protagonistas de una trajedia en que todo parece ordenado y empujado por una Providencia inexorable.

Y sin embargo, ya lo veis, la gota de agua ha venido creciendo, avanzando, engrosando hasta convertirse en turbio y borrascoso torrente.

Una mano previsora, la pudo desviar del rumbo fatal.

No! no hay males ineludibles, no hay enfermedades incurables, ni áun las enfermedades hereditarias.

Hay predisposiciones orgánicas mas ó menos suceptibles de desarrollo.

Lo que con los hombres sucede con los pueblos. Unos tienen predisposicion á la indisciplina, otros al militarismo, no pocos á la servidumbre. El clima, la educacion, el medio en que se desarrollan, las tradiciones en que se inspiran, son causas cooperadoras.

Dejadlos entregados á esas fuerzas ciegas, y concluirán, por atrofiarse, como los pueblos del Oriente.

Lanzadlos en corrientes contrarias, disciplinad sus fuerzas, levantad su espíritu, sacudid su sonnolencia genial, y los vereis trasformados al cabo de una ó dos generaciones.

No estamos exentos nosotros de esa ley.

Hay muchos pueblos en un pueblo, puede decirse parodiando á De Maistre, que dijo: Hay muchos hombres en un hombre!

El pueblo argentino se compone de pueblos de índole y de tendencias diferentes. Hay pueblos mansos por temperamento, pueblos espansivos por naturaleza, pueblos amantes de la gloria militar por hábito.

Dejad á Santiago, por ejemplo, entregado á la vida oscura y vegetativa en que ha vivido tantos años, y lo vereis suspirar por el gobierno vitalicio de los Taboada.

Militarizad á Entre Rios, colocad en el gobierno de esa provincia á un militar jóven, prestigioso, ganoso de gloria y de poder, y tendreis perpetuado el caudillaje. Aquella tierra está preparada mejor que otra, para reproducir esa semilla.

Precisemos los hechos, hablemos claro, ya que á ello nos obligan amigos indiscretos.

Llevad á Racedo al gobierno de Entre Rios, y tendreis la restauracion para muchos años del militarismo, que tan fatal le ha sido á esa provincia.

Entre-Rios tiene predisposicion al gobierno del sable, siente una inclinacion irresistible á los prestigios de la gloria militar.

Por qué? Porque ha sido un pueblo guerrero, que ha pasado medio siglo en los campamentos, porque ha tenido grandes caudillos, que lo han magnetizado con el esplendor de las victorias.

Entre-Rios es el pueblo pastor, por excelencia, de la República. Por lo tanto, se presta mejor que ninguno otro, á dejarse arrastrar por los atractivos de la fuerza.

Qué era Lopez Jordan?

Un militar rudo, pero con fama de valiente, que se declaró heredero de la tradicion de Ramirez, el patriarca del caudillage entreriano.

Ese solo título bastó, para que se agrupasen á su alrededor miles de hombres, que llevó á hacer matar en los campos de batalla, empeñado en la empresa insensata de desafiar el poder de la Nacion.

Racedo, dice *El Interior*, con quien lamentamos estar en desacuerdo por primera vez, es una jóven gloria argentina, ha subido por su propio esfuerzo á la mas alta gerarquía militar de la República.

Estos títulos son envidiables, somos los primeros en reconocerlo. Pero Entre-Rios no necesita generales sino administradores.

Racedo hará un gobierno personal en Entre-Rios. Por qué? Porque los hombres que lo proclaman no saben hacer otra cosa. No lo conocen, no conocen sus aptitudes, saben que es un militar valiente. Eso es todo.

Es la fascinacion de la gloria militar, lo que los ciega. Son los mismos que hicieron de Jordan un ídolo, de Jordan el mas bruto y feroz de los caudillos!

Hé ahí la razon, porque Entre-Rios, es decir, el Entre-Rios, culto conservador, verdaderamente liberal rechaza esa candidatura.

Hé ahí tambien la razon de nuestra resistencia.

Queremos evitar males posibles, creemos cumplir con un alto deber de patriotismo.

El asesinato de Corrientes

Hay momentos en que se siente algo como una recrudescencia de crímenes.

No se habla mas que de delitos consumados ó de tentativas de delitos.

Se llega á creer que la moralidad pública sufre un eclipse. No es así, sin embargo. Sucede simplemente, que la publicidad se hace mas intensa y gritona con los malvados.

Hubo un tiempo en que rara vez se hablaba de grandes crímenes, se dice.

Es cierto, pero es que en ese tiempo, la policía perseguia secretamente á los delincuentes, y los nombres de estos, recien eran conocidos, cuando estaban á buen recaudo.

Hoy todo reporter se entromete en guiar á la justicia en sus pesquisas.

Un asesinato se convierte en una especie de drama en colaboracion, en el que los criminales suministran el tema y cuyos derechos de autor perciben los noticieros.

Resultó que tanto ruido impresionó á la jente sensible y le hace creer que está rodeada de asechanzas, en plena edad de canibalismo.

El crímen es de todas las épocas.

Despues de la caida del Imperio se consumaron en Francia en pocos dias los mas espantosos homicidios.

Los partidarios del régimen caido, acusaron al nuevo régimen de producirlos.

Un escritor republicano creemos que Claretié, dijo entonces contestando á esos cargos:

Todas las grandes conmociones á la vez morales y físicas como la que la Francia ha esperimentado, han tenido por fatalidad su repercusion en el cerebro enfermo y ofuscado de las masas. El crímen sale á la superficie como el cieno, cuando tienen lugar profundos sacudimientos interiores.»

Es lo que ha sucedido en Corrientes.

Los últimos sucesos políticos removieron y desquiciaron todo. Ha quedado un elemento flotante, predispuesto á las tentaciones del crímen.

De quien la culpa?

Del mal gobierno actual, dice la redaccion correntina de *La Nacion*.

Nó! del mal gobierno anterior, que mantuvo militarizada esa provincia, que en vez de aumentar las escuelas las redujo, que alentó la holgazanería y consagró la impunidad como un resorte de buena administracion.

Todos tienen su parte de culpa en el malestar de Corrientes, es la verdad.

El crímen de Naranjitos no puede ser atribuido á la nueva situacion política, es el fruto de la ignorancia y del desquicio en que ha vivido esa provincia desde los tiempos de Baibiene hasta los de Cabral.

Es doblemente sensible por que ha tenido lugar en dos extranjeros, que iban á establecerse allí con sus familias y capitales en busca de seguridad y de fortuna.

Pero hubiera tenido lugar bajo cualquier gobierno, por que lo que falta en Corrientes es educacion, hábitos de trabajo, respeto á la propiedad y á la vida, y de eso no se ocuparon jamás, los que hoy entonan hipócritas geremiadas desde las columnas de *La Nacion* por hechos que han visto repetirse hasta la saciedad durante su dominacion.

Hé ahí los hechos!

El Gobierno estéril, impotente para las funciones fecundas del trabajo, segun *La Nacion*, ha hecho mas en seis meses que otras administraciones en seis años.

No es exageracion.

La administracion Mitre no dejó tras sí mas obra pública, que algunos quilómetros del Ferro-carril Central, proyectado y trazado por el ingeniero Campbell en la administracion del General Urquiza.

El Gobierno del General Roca ha iniciado la prolongacion de los ferro-carriles nacionales, hecho efectiva la ocupacion del desierto, emprendido la colonizacion de las costas del Atlántico, puesto órden y economía en la percepcion de las rentas, convirtiéndonos en poco tiempo en una de las primeras potencias marítimas de Sud-América.

Hé ahí en lo que se ocupa el Gobierno que *La Nacion*, dominada por una ciega envidia, llama estéril.

El siguiente decreto, organizando los trabajos que van á emprenderse en la línea proyectada de Tucuman á Jujuy, es la mas elocuente prueba de la laboriosidad de la presente administracion.

Será recibido, no lo dudamos, con patentes muestras de regocijo por las provincias del Norte:

Buenos Aires, Abril 23 de 1881.

Estando ya determinada la traza que debe seguirse en la prolongacion del Ferro-Carril Nacional Central del Norte, desde Tucuman hasta San José de Metan: y siendo conveniente dar principio cuanto antes á la ejecucion de las obras para activar los trabajos á medida que lo permitan los estudios definitivos que se practican por secciones; y considerando:

1° Que es necesario para la buena marcha de los trabajos que el Director de las obras tenga intervencion inmediata en el servicio de la línea en explotacion, para garantir el trasporte oportuno de los materiales de construccion sin perjuicio del tráfico de la línea, así como disponer del tren rodante sobre la nueva línea segun lo requieran los trabajos á medida que avanzan las obras.

2° Que para obtener la unidad y eficacia debida á estos servicios combinados, es necesario dar á ambos una direccion única.

3° Que la ley de prolongacion de los ferro-carriles Andino y Central del Norte en prevision de esta necesidad, dispone que los trabajos de prolongacion se harán por las respectivas administraciones con intervencion del Departamento de Ingenieros civiles de la Nacion,—El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase la Direccion de los trabajos de prolongacion al actual Gerente del Ferro Carril Central del Norte, bajo la inmediata dependencia del Ministerio del Interior de conformidad con el decreto de esta fecha.

Art 2° El Director nómbrado procederá sin demora á la reunion del personal y organizacion de los trabajos para dar principio á las obras, en la forma siguiente:

Dará principio á los movimientos de tierra tan pronto le sean remitidos por el Departamento de Ingenieros Civiles los planos y perfiles aprobados para los veinte y cinco primeros kilómetros.

El trabajo se efectuará por *Administracion* en la forma ordenada para la prolongacion del Ferro-Carril Andino en los primeros cuarenta y seis kilómetros.

Al efecto, queda autorizado para contratar los trabajadores y capataces necesarios, comprar herramientas y útiles, organizar los campamentos y distribuir los trabajos sobre la línea, en la forma que considere mas conveniente.

El jornal de los trabajadores será el que se le indica por nota separada, que hará parte de estas instrucciones, entendiéndose que el mes de trabajo de cada peon, representará un movimiento de tierra de 200 metros cúbicos.

El sueldo de los demás empleados de la construccion será fijado oportunamente á propuesta del Director de las obras.

Si la Direccion considera indispensable para la marcha regular de los trabajos, proveer al rancho ó alimentacion de los peones y demás personas empleadas en la obra, podrá hacerlo por *Administracion*, siempre que el número de trabajadores no exceda de cien y deberá hacerlo por licitacion pública escediendo de aquel número.

El importe de cada racion se descontará del jornal correspondiente á cada operario.

A medida que sean estudiados y aprobados los trabajos definitivos de las secciones siguientes y cuando se considere oportuno, se podrán sacar á licitacion pública los movimientos de tierra correspondientes, por el término de treinta dias, con arreglo al pliego de condiciones que la Direccion formule de acuerdo con el Departamento de Ingenieros. Las propuestas serán abiertas por el Director de las Obras en presencia del Inspector que ha de representar al Departamento de Ingenieros y se remitirán á dicho Departamento, para que este las eleve al Ministerio del Interior con el informe correspondiente para la resolucion que corresponda.

Si no se presentasen propuestas á licitacion, ó no conviniera contratar con alguno de los proponentes, se proseguirán las obras por *Administracion* en la forma adoptada, pudiendo en este caso, aumentar el personal de los trabajadores al número que requiera la urjencia ó actividad que convenga dar á las obras.

Art. 3° A medida que sea necesario y con arreglo á los planos, presupuestos y especificaciones que formule el Departamento de Ingenieros, se sacará á licitacion pública por treinta dias, la construccion de las obras de albañilería en la parte correspondiente á los trabajos de tierra ya efectuados; las propuestas que se presenten seguirán la tramitacion indicada anteriormente para los movimientos de tierra. Del mismo modo se sacará á licitacion la provision de maderas para tramos de alcantarillas y puentes provisorios y definitivos.

Si la Direccion considera indispensable proceder á la ejecucion de algunas de estas obras sin esperar los términos de una licitacion, por requerirlo así el adelanto ó necesidad actual de los trabajos, podrá hacerlo por *Administracion*, quedando tambien autorizada para comprar los demás materiales que al efecto se necesiten, dando cuenta oportunamente al Ministerio del Interior.

Art. 4° Las estaciones, casas de camineros, depósitos de carga y demás obras de este género, se harán por contrato prévia licitacion por el término de 30 dias, con arreglo á los planos, presupuestos y especificaciones que oportunamente formule el Departamento de Ingenieros Civiles, siguiéndose para esto la tramitacion ordenada en las licitaciones ordinarias.

Art. 5° El armamento y balastaje de la via, así como la colocacion de los tramos de las alcantarillas y armamento de los puentes se efectuará por *Administracion*.

La Direccion queda autorizada á comprar las herramientas y útiles necesarios para estas obras, y todas las demás que se ejecuten por *Administracion*.

Art. 6.° El pago de los empleados, obreros y capataces que dependan directamente de la direccion de las obras, se hará por el empleado que al efecto designe el Director, en presencia de uno de los empleados de la inspeccion que establezca el Departamento de Ingenieros, el cual deberá poner su conforme á las planillas correspondientes á cada pago.

Las obras que se hagan por contrato, se pagarán mensualmente por la Gerencia con intervencion del inspector y en la forma que se establezca en los contratos respectivos.

Art. 7.° El Gerente de la línea y Director de las obras de prolongacion, propondrá el personal de ingenieros y ayudantes y demas empleados que considere necesarios para la ejecucion de aquellas—asi como los empleados que requiera la línea en explotacion por razon del mayor tráfico y el aumento que sea indispensable de los artículos de consumo.

Organizará una oficina especial con residencia en Tucuman para atender al servicio de los trabajos de prolongacion y á su contabilidad. Esta oficina estará á cargo de un empleado dependiente de la contaduria general del ferro-carril y con los auxiliares necesarios, bajo la inmediata dependencia del Director de las obras.

Art. 8.° La Direccion de las obras pasará mensualmente un informe del estado de los trabajos á su cargo, haciendo notar los inconvenientes que se presenten y proponiendo las modificaciones y medidas que considere oportuno adoptar.

Art. 9.° Trimestralmente elevará por intermedio del Departamento de Ingenieros al Ministerio del Interior, un estado detallado de los pagos efectuados por las obras ejecutadas, materiales acopiados y demas gastos que ocasionen los trabajos, como fletes, etc.

Estos estados deberán venir acompañados de los documentos justificativos necesarios. Un duplicado de estos documentos deberá quedar archivado en la forma mas conveniente en la oficina respectiva de la administracion en Córdoba, para ser remitidos á la Contaduria General cuando se hayan terminado las obras en construccion, acompañado de la cuenta general respectiva, debidamente clasificada, en que se demuestre el costo efectivo de la línea construida, teniendo en cuenta no solo los pagos que haya verificado la Direccion de las obras sino tambien, el importe de los materiales comprados en Europa, gasto de flete, seguros, comisiones, etc. Al efecto la Contaduria General deberá remitir cópia legalizada de las facturas y demas gastos que ocasione la adquisicion de los materiales en el extranjero, sin perjuicio de notas que dirijirá el Ministerio á los Gobiernos de Provincia.

Art. 10 Queda encargado el Director de los trabajos de gestionar de los mismos y de los propietarios de terrenos que cruce la línea, concedan, ya sea por donacion ó por venta, la superficie que fuere necesaria para la traza, obras y dependencias de la línea en construccion.

Art. 11 El Director de las obras hará los arreglos que fueren indispensables para la adquisicion de los terrenos y paga de indemnizaciones por edificios, plantaciones, etc., que queden comprendidos dentro de la zona á espropiarse y verificará los pagos de las sumas que se convenga, prévia autorizacion del Ministerio del Interior.

Art. 12. Toda donacion ó compra en virtud de las diligencias anteriores y con el objeto indicado, debe constar en un documento público suficientemente legalizado, con las indicaciones indispensables para determinar su extension y ubicacion sobre la línea.

Art. 13. Además del producto liquidado del ferro-carril en explotacion que se destina por leyes anteriores á su prolongacion, se proveerá por acuerdo separado á los mayores gastos que demanden la ejecucion de los trabajos, como se ordena por el presente decreto.

Art. 14. Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

Firmado— ROCA
A. DEL VISO

Resolucion importante

La siguiente resolucion del Ministerio de Hacienda, es notable tanto por los precedentes que establece, como por el luminoso informe de la Contaduria en que se apoya. Recomendamos su lectura.

Excmo. Señor:

Los señores Olivier Hnos. y Ca., solicitan que V. E. exonere de derechos de exportacion una sustancia grasa sólida que ellos llaman *Sebo Olivier* y que obtienen desalojando del sebo comun una parte de los principios oleosos líquidos y aumentando así su consistencia. — Acompañan muestras del principio sólido que obtienen y cuya liberacion solicitan, y del producto secundario líquido que resulta como desperdicio de la preparacion y cuya libre exportacion tambien pretenden.

Razones en que fundan su solicitud—La ley de Aduanas impone el derecho de seis por ciento á la exportacion del sebo y la grasa lo mismo sucede con todos los productos que resultan directamente del beneficio de los animales como el aceite animal, las pieles, huesos, lana etc. esceptuándose de estos mismos productos aquellos que habiendo sido perfeccionados por medio de alguna preparacion industrial dentro del país, han sido mejorados para su aceptacion en el mercado extranjero—Así se exporta libremente la lana lavada que ha ganado considerablemente en precios por la preparacion de que ha sido objeto, sin perder ninguno de los principios útiles del producto natural. Son igualmente libres de derechos las materias enumeradas una vez trasformadas en artefactos cualesquiera y en este sentido quedan comprendidos en la disposicion general del art. 3° de la ley de Aduana.

Los señores Olivier al pedir la exencion de derechos á los productos sólido y líquido que obtienen del sebo, invocan lo dispuesto por el artículo 3° citado, considerando tales productos como materias elaboradas; resultado además de una industria nueva cuya instalacion ha exijido fuertes capitales. Alegan que estos productos aunque extraidos del sebo natural, no constituyen ninguna de las materias enumeradas por la ley de Aduana, como sujetas á derechos de exportacion y que no les es por lo tanto aplicable tal gravámen, á lo que agregan que la nueva industria por ellos planteada, importa un progreso que tiende á incrementar el movimiento comercial de la Nacion. Estas son en sustancia las razones alegadas en apoyo de la presente solicitud.

Informes producidos—Pasado el asunto á informe de la Direccion y Administracion de Rentas, se han producido tres vistas que apoyan la solicitud: una, del Vista de Aduana señor Palacios, opinando que, segun el espíritu de la ley de Aduana, las sustancias en cuestion no se encuentran entre los productos que el legislador ha querido gravar, que son solo aquellos que se exportan en su estado primitivo y lo que no puede en manera alguna aplicarse al sebo y aceite Olivier que son resultado de manipulacion; otra del vista señor Banon, certificando, como docto que es en la química, es que la muestra sólida presentada es Estearato-Margarina y la muestra líquida, Oleina, sustancias que no se hallan entre las enumeradas por la ley que deben por lo tanto declararse libres de derechos de exportacion; á estos dos informes se junta el del señor Director General de Rentas, quien fundándose en la inspeccion personal de la fábrica de los señores Olivier, y del procedimiento empleado, á la vez que en los anteriores informes, opina favorablemente á lo solicitado, advirtiendo sin embargo, que una vez declarados libres estos productos, debe la aduana usar todas las precauciones necesarias para evitar el fraude que pudiera hacerse, en razon de ser ellos muy semejantes al sebo y aceite animal, gravados con el seis por ciento.

Esta última observacion del señor Director de Rentas es muy digna de tomarse en cuenta y hace notar un peligro que dá al estudio que V. E. se ha servido confiar á esta Contaduria, una especial gravedad á mas de la que por si misma tiene toda cuestion de exoneracion de derechos, cuando como en el caso presente se vá á establecer jurisprudencia para todos los casos análogos; de que puede resultar la supresion de un ramo de renta en caso de resolucion favorable, ó la extincion de un ramo de industria en el caso contrario. La posibilidad de tales resultados generales, como consecuencia del despacho de un asunto de esta naturaleza, agregada al especial peligro indicado, hacen muy delicado el presente estudio, lo que comprendido por esta oficina la ha inducido á no omitir medios para ilustrar su voto antes de trasmitirlo á V. E.

Al efecto ha examinado las muestras presentadas tomando para ello como base el certificado del ensayo químico practicado por el Dr. D. P. A. Arata, catedrático de la Universidad; ha visitado el establecimiento y visitado los procedimientos de fabricacion empleados y ha estudiado las varias aplicaciones industriales de las grasas animales y las distintas condiciones que en vista de aquellas, estima en esta el mercado Europeo. Con estos antecedentes ha podido apreciar los verdaderos efectos de la fabricacion Olivier en cuanto al precio del producto y el mejoramiento alcanzado para ulteriores usos y fundar en ello una opinion segura respecto de la libre exportacion solicitada

Composicion química del sebo, usos industriales de sus elementos.

El sebo animal se compone de un principio dulce comparable químicamente con los alcoholes (la glicerina) y de tres principios ácidos (esteárico, margárico, oléico.) Tratándose de la aplicacion del sebo á la fabricacion de jabones, son los ácidos grasos en conjunto los que se aprovechan, quedando la glicerina como producto sobrante; pero en la fabricacion de velas esteáricas, solo los ácidos esteárico margárico (que son sólidos) se emplean quedando el ácido oléico (que es líquido) como un producto secundario á mas de la glicerina, sustancias ambas cuyos usos se multiplican de dia en dia. La estimacion del sebo para el fabricante de velas esteáricas se determina por su riqueza en principios sólidos lo que se averigua por un ensayo semejante al que en el caso presente ha hecho el señor Arata, y de cuyo resultado daremos cuenta; para el fabricante de jabones lo que importa es que el sebo esté libre de agua y otras materias estrañas como membranas ó sustancias terreas, y á este respecto los sebos argentinos gozan de tal crédito en Europa, que se pagan con un premio de 8 á 10 francos por quintal métrico sobre lo general de los sebos; la modesta fabricacion de las velas de sebo solo exige en este cierta dureza que se obtiene por una mezcla conveniente de los sebos naturales, como es sabido, en esta primitiva industria se aprovecha la sustancia toda sin que sobre producto secundario alguno.

Composicion de los productos presentados por el Sr. Olivier.

El producto presentado por el Sr. Olivier resulta de la presion mecánica aplicada á un sebo de primera calidad, obtenido fundiendo la gordura de animales recien muertos. Dicha presion reduce considerablemente el volúmen de la sustancia ocasionando la exudacion de una materia que el fabricante llama oléina, que es la mezcla en proporcion variable de un principio oleoso y de grasa sólida que va en suspension en él. El residuo sólido de la presion es lo que el recurrente presenta con el nombre de *Sebo Olivier* solicitando para ambos productos el permiso de libre exportacion.

El *Sebo Olivier* segun el certificado químico del Sr. Arata, da una mezcla de ácidos grasos fusibles á 48 1|2 grados centígrados, lo que corresponde á 70 o|o de ácidos sólidos y 30 o|o de ácido oleico. Comparando este dato con el título medio de los sebos de carneros que es 46 grados centígrados, lo que da 56 por ciento de ácidos concretos, vemos que la operacion *Olivier* ha disminuido la proporcion de ácido oléico en 14 o|o de los 44 o|o que indica el ensayo en los sebos normales y deja subsistente un 30 o|o. El producto sólido representa pues una concentracion ventajosa en cierto modo para el fabricante de velas esteáricas, al paso que para el fabricante de jabones ha perdido en la misma proporcion que su peso ha disminuido, por la estraccion de la parte aceitosa y de la parte muy considerable de principios sólidos que ha sacado en suspension.

Se ha creido en un tiempo que los éteres grasos naturales eran susceptibles de varios estados isoméricos con puntos de fusion diferentes, lo que, en igual temperatura sensible permitia su separacion en dos partes, una líquida y otra sólida, de composicion idéntica; pero despues se ha visto que, en virtud del calórico almacenado de que son susceptibles las grasas, se ocasionan variaciones en el punto de solidificacion, lo que puede contribuir á aumentar el resultado aparente contrariando el propósito real de la preparacion *Olivier*. En efecto, el producto líquido que segun el certificado del señor Arata empieza á congelarse á 0 grados, y se solidifica totalmente á 4 grados, despues de algunos dias de extraido y perfectamente conservado, se presenta sólido á la temperatura de 16 grados, aun despues de filtrado y separado de los principios sólidos en suspension.

Con todo, el tratamiento que el Sr. Olivier aplica al sebo, parece á primera vista prestarse á perfeccionamientos y dá en su estado actual los siguientes resultados contrarios.

1° Concentracion de ácidos grasos sólidos, aumentando su proporcion de 56 á 70 por ciento en la masa total de ácidos grasos extraidos del *Sebo Olivier*.

2° Diminucion del sebo en proporcion variable, segun la cantidad de materias extraidas por la preparacion.

3° Division del sebo natural en dos partes, una algo mas sólida que el sebo natural, otra algo mas fusible, si bien su punto de fusion no se puede dar aún por bien determinado.

4° El *Sebo Olivier* retiene oleina en la proporcion que corresponde á 30 p% de ácido oléico, cuya presencia no permite suprimir la presion en frio y en caliente, exijidas para la separacion de los ácidos concretos destinados á la fabricacion de velas esteáricas.

De estos hechos se desprende que la concentracion de ácidos concretos se obtiene en el *Sebo Olivier* á costa de una considerable pérdida de estos mismos ácidos, lo que permite asegurar que un fabricante de velas esteáricas, pagará mejor un quintal de sebo normal, que el *Sebo Olivier* extraido de él; mucho mas si consideramos que el quintal de sebo natural lleva á la vez que un aumento de ácidos concretos, aumento de otros productos, como la glicerina, y el ácido oléico que en Europa están muy lejos de ser inútiles, pues en el estado actual de la industria tienen estimacion.

El verdadero resultado de la operacion *Olivier* es, presentar por separado los productos, que con tal separacion, nada han ganado para las industrias á que son aplicables, pudiéndose asegurar que, de su venta por separado no se ha de obtener mejor precio en el mercado, que de su venta mezclados como se encuentra en el sebo natural. Queda, pues, representando pura pérdida el gasto de separacion y el tiempo en ella empleado. Peligros de la exoneracion solicitada. Segun estos datos ¿hay conveniencia en conceder la excencion perdida?

En el estado actual del procedimiento *Olivier*, su aplicacion dá un producto sólido que contiene todos los elementos del sebo natural (margarina, estearina y oleina) en proporciones un tanto modificadas con respecto al sebo del buey, muy semejantes á las que estos éteres grasos presentan en el sebo de carnero, cuyo título puede elevarse en su estado natural á 48 grados centígrados, lo que se aproxima mucho á 48 1|2 grados centígrados que es el título del *Sebo Olivier* y un producto que el recurrente presenta como líquido á la temperatura ordinaria, pero segun ya se ha dicho es sólido á 16° grados y que se puede considerar como una mezcla de todos los principios de la grasa natural con predominio de la Oleina.—La primera sustancia (*Sebo Olivier*) retiene todos los elementos del sebo normal, tiene el mismo olor el mismo sabor, una consistencia muy semejante y por lo tanto muy fácil de confundir por el tacto, mucho mas tomando en cuenta las posibles circunstancias de la temperatura ambiente, y de la mano, la distincion por simple inspeccion es imposible, aun para el mas esperimentado empleado del Resguardo; seria menester un ensayo químico por saporificacion y determinacion del título en ácidos concretos, para no confundir con el *Sebo Olivier*, otro sebo cualquiera que se exporte, pero como tal operacion es impracticable, resultaria que con el nombre de *Sebo Olivier* y por la misma puerta abierta á este, saldria sin pagar derechos todo el sebo corriente de nuestros mataderos, quedando suprimido tan importante ramo de renta nacional. Respecto de la oleina y su confusion posible con el aceite animal existen las mismas circunstancias. Este es el grave peligro que la Contaduria veria en la concesion de lo que el Sr. Olivier solicita, lo que aparte de las demás razones fundadas en el exámen industrial y mercantil de su procedimiento y que prueba la ineficacia de los resultados prácticos hasta aqui obtenidos, aconseja no hacer lugar á la excencion pedida.

Conveniencia de estimular los ensayos del Sr. Olivier—Es del caso Excmo. Sr, recomendar á V. E. los patrióticos esfuerzos del Sr. Olivier empleados en la elaboracion de un producto nacional, tan importante como es la grasa animal, con la esperanza de mejorar su aceptacion y su precio en el mercado de los centros fabriles y aunque el dictámen de esta oficina sea adverso á lo solicitado, los Sres. Olivier Hnos. y Ca. apreciarán si V. E. se digna darles, en vista del presente informe, el voto de estímulo aquí formulado y y comprenderán por él que llamada esta oficina á dictaminar cuando los resultados de su industria se perfeccionen ha de hacer justicia á su constancia en la tarea de progreso que han emprendido.

Contaduria General, Abril 22 1881.

E. B. Godoy.

Abril, 23 de 1881.

En vista de lo informado por la Contaduria General, se declara que tanto el sebo como el aceite de él extraidos, para los cuales se pide la libre exportacion, están comprendidos en el art. 3° de la ley de Aduana vigente y deben por consiguiente pagar derechos á su exportacion.

Publíquese con el informe indicado.

ROCA.
S. CORTINEZ.

SUELTOS

Dice *La Patria Argentina*:

EL DR. D. LUIS VELEZ—Acaba de ser nombrado chambelan honorario del papa, y oficial, sin prebenda, con uso de la cruz roja de San Juan de Jerusalem, el Dr. D. Luis Velez, actual Senador al Congreso por la Provincia de Córdoba.»

Luego la justicia sobre la tierra no es una vana palabra, cuando la diosa aunque vendada, puede descubrir en la lejana capital de Córdoba para premiarlo, al hombre humilde y fiel que derrama su sangre y su bilis para llevar la palabra de la iglesia á los espíritus mas refractarios.

Qué hombre feliz el Dr. Velez.

Su asídua contraccion á los intereses católicos, su virtud austera, resistiendo á los ataques insidiosos de sus enemigos políticos, que pretendian que el Senador por Córdoba, echaba el hábito al cicutal apenas salia de su provincia natal, su cuerpo macerado bajo la disciplina, su cara deformada hasta el punto de derrotar la seduccion mundana mas avenida, sus rodillas magulladas en la plegaria, la íntima sociedad, casi el consorcio, en que vive con el Provisor Castellanos, le aseguraban desde luego un puesto de preferencia en la recompensa celestial.

*

Pero no ha sido suficiente!

El Vicario de Jesús, en la tierra, ha querido adelantarse á la obra divina, y recordando al campeon del sebo de Santo Domingo, lo ha nombrado su chambelan honorario, y caballero de San Juan de Jerusalem.

El puesto de chambelan de su Santidad es un honor codiciado entre todos los fieles que rodean el trono Pontificio—muchos son los llamados pero pocos los elegidos—y exije ademas ciertas condiciones muy difíciles de encontrar reunidas.

El nombramiento del Dr. Velez tiene ademas el incontestable mérito de no haberlo solicitado personalmente—quizá este exceso de modestia ha servido mejor los intereses de nuestro compatriota—porque es de práctica exijir ciertas perfecciones plásticas que él esta muy léjos de poseer aun cuando se le mire con los ojos del espíritu al través de la fé.

En otro tiempo el baron Caligari fué rechazado por feo, y creemos que D. Luis Velez, deja que desear bajo el punto de vista de sus atractivos personales.—Con esa cara de chivo emisario, con que Dios lo ha dotado, podria servir de correo de gabinete al mismo Mandinga sin levantar celos y oposiciones en la corte infernal. Pues es público y notorio que si el Dr. Velez que ocurriese alguna vez servir de modelo á la estátua de Antinoo tendria que experimentar tantas refacciones que su mismo hermano D. Ignacio no lo reconoceria. Ademas, si echamos mano de argumentos históricos para probar tal aserto, no se nos tachará de exajerados al asegurar que, si Juana de Arco hubiese vivido en compañía del flamante caballero de Jerusalem, á nadie se le hubiese ocurrido dudar de su virtud.

El Dr. Velez, por el contrario es una garantía de impecabilidad.

Como confesor de monjas, seria inmejorable alejando toda las sospechas que las malas lenguas acumulan sobre las funciones de este ministerio. Lo mismo que para maestro de piano de colegio de señoritas, los padres dormirian á pierna suelta sobre la virtud de sus hijas. El caballero de San Juan de Jerusalem, vendido en las boticas y por dósis homeopáticas seria el remedio mas eficáz contra el desarrollo de la lujuria en el bello sexo.

Son estas ideas tan arraigadas en nuestro espíritu la que nos hace vislumbrar una supercheria que solamente puede escusarla el esceso de fé en el doctor Velez.

Nadie nos quita de la cabeza que el Senador por Córdoba ha obtenido el nombramiento de chambelan, remitiendo como su propio retrato una fotografía del doctor Ocantos.

¡El doctor Ocantos, hè aquí un verdadero tipo del chambelon!

Esas patillas eternamente renegridas, eternas como el azul del cielo, eternas como la luz del dia, eternas como la rotacion de los astros; su andar garboso de fidalgo español, esa elegancia que aun cuando huele un tanto á cosa guardada y algo de humedad, es siempre correcta y magistral y tan natural como el color ala de cuervo de sus patillas seculares como los bosques de la *Flor de un dia*.

Ese sí que es un chambelan, el chambelan perfecto! escape de áncora, quince rubíes, dos tapas de oro y á *remontoir*.

*

El trage de Chambelan requiere cierto garbo, que nos es doloroso asegurar, no posée el señor Velez, y pueden vds. figurarselo por una ligera descripcion.

Calzon corto de franela color manteca fresca, con acuchillados de razo punzó en la parte superior de la rodilla ocupada por una liga del mismo color del calzon, con buches de razo y filigrana de oro; frac de paño rojo con cuello y vueltas azules, botones de metal dorado con las estaciones del Calvario en relieve coloreado; y cayendo sobre la parte posterior dos grandes faldones rellenos y abultados como un pavo trufado. En el de la izquierda lleva dos fac-símiles de la llave de San Pedro, mitad del tamaño natural y de sólido acero, cruzadas como dos banderolas de escudo, el otro faldon está adornado con la tiara pontifical, en alto relieve, y con esmalte imitando pedrerias.

La cabeza descubierta y el pelo (cuando lo tiene) partido al medio en dos grandes bandos.

En la parte inferior, las piernas van cubiertas con medias de seda caladas, color *cuisse de nymphe émue*, y el pié con escarpines de charol, cerrados por una enorme hebilla con el cordero pascual y la cruz en relieve.

*

El Dr. Velez, por su tradicion elegante, modestamente vestido por el pardo Zacarias, antiguo sastre remendon de Córdoba, está lejos de llenar los requisitos necesarios para llevar este traje de colores gritones, que requiere ciertos hábitos de escenario que el actual chambelan no posée.

Llevar frac colorado cuando la inclemencia de los años, la flajelacion y los ayunos, han macerado las facciones hasta convertirlas en una vejiga sobada, llena de quebradas y de arrugas, cubierto con la piel percudida y apergaminada, como las ojas de una planta de zapallo asoleado, es una obra de gigantesca abnegacion capaz de provocar un momento de reculada en el espíritu mejor templado para luchar con el ridículo.

*

El traje, ademas se presta á la glosa y bastaria que el doctor Velez, dando cumplimiento al reglamento que ordena asistir á la misa de San Silvestre en traje de gala, sea cual fuere el país donde se encuentre el graciado, bastaria decimos, para que los muchachos recordando los ayudantes del circo Chiarini, empezaran á gritarle, *el es! Zanagoria!* y demas alusiones á su uniforme chillon. En este caso el doctor Velez, seria un remedo de zanahoria, pero con las hojas marchitas y amarillentas de su tez maltratada por los años.

Esta irreverencia pueril, llegaria entonces hasta los oidos del Provisor Castellanos, al cual le traerian un oleage en su robusta panza, imitacion de un mar que empieza á encresparse empujado por el viento. Es necesario tener compasion con el robusto pastor de almas y evitarle este caliz de amarguras.

*

Caballero de la órden de San Juan de Jerusalem, que es el título del segundo honor conferido por su Santidad, debe poner en sérios aprietos al Dr. Velez. Caballero de esa órden significa voto de castidad y templanza de alma necesaria para peregrinar descalzo el camino de Damasco. No creemos que el señor Senador pase por estas duras condiciones, si es que en realidad las cumple, porque en esta oportunidad, no bastaria como en otras, pecar en la capital, y redimir estos pecados en el receso, acompañando en Córdoba al Santísimo en todas sus salidas ó llevando el Pendon de la Vírgen en las procesiones patronales.

Pero, haciendo á un lado estas consideraciones de detalle, aprovechamos la oportunidad de felicitar al Sr. Velez, por el insigne honor que ha merecido de Su Santidad Leon XIII.

Esta es la primera estacion en el camino de la canonizacion, cuando con fé en el alma se toma el tren espreso de la gloria celestial.

Qué mayor honor para un pueblo católico producirse él mismo sus patronos, como esos solterones modestos, que se pegan ellos mismos los botones que faltan en la ropa!

Desde luego, nos lo figuramos ocupando un retablo especial, cuidado por una beata, en la iglesia de la compañía, entre el altar de San Ramon Nonnato y San Roque Predicador.

Será el patron de los frenopáticos, que tanta falta hace en la iglesia cristiana!

* *
*

La sonata de Cantilo ha repercutido en Bolivia. No esperábamos menos de un trom-

FOLLETIN

LA CADENA DE ORO

DE TEÓFILO GAUTIER

Traducido espresamente para «La Tribuna Nacional» por R. A. de Toledo.

trenza, fueran á llevar sus votos y sus sentencias á casa de alguna hetaira menos célebre, pero mas jóven y mas fresca. Precavida hormiga Bacquida, al través de su loca vida de cortesana, cantando como las roncas cigarras, piensa que el invierno debe venir y junta granos de oro para la mala estacion. Sabia bien que los amantes, que recitan hoy versos hexámetros y pentámetros, delante de su pórtico, la harian arrojar fuera y maltratar á horquillazos por sus esclavos, si vieja y abrumada por la miseria, fuera á suplicar sobre el dintel y prosternarse en su altar doméstico Pero con su cadena, de que desprenderia todos los años un cierto número de anillos, vivirá libre, oscura y tranquila en algun barrio ignorado, y se extinguirá dulcemente, dejando con que pagar honorables funerales y con que fundar alguna capilla á la Vénus protectriz. Tales eran las sábias precauciones, que Bacquida la hetaira habia creido deber tomar contra la miseria futura y el desenlace de sus últimos años; pues una cortesana no tiene hijos, ni parientes ni amigos, nada que la vincule, y es necesario que de alguna manera se cierre los ojos á sí misma.

Pedir la cadena de Bacquida, era pedir algo tan imposible como llevar el mar en un arnero, tanto hubiera valido pedir una manzana de oro del jardin de las Hespérides.

La vengativa Plangon bien lo sabia; como, en efecto, pensar que Bacquida podia desprenderse, en favor de una rival, del fruto de los ahorros de su vida, de su tesoro único, de sus solos recursos para los tiempos adversos? Era una despedida definitiva dada á nuestro adolescente y esperaba no volverlo á ver jamás.

Sin embargo Ctésias no se consolaba por la pérdida de Plangon. Todas las tentativas para volverse á unir y hablarle habian sido inútiles, y no podia dejar de errar como una sombra alrededor de la casa, apesar de los dicterios con que los esclavos lo abrumaban y las ánforas de agua, servidas que, mofándose vertian sobre su cabeza.

En fin resolvió tentar un esfuerzo supremo; descendió hácia el Pireo y vió un triremo que se aparejaba hácia Samos; llamó al patron y le preguntó si podia tomarlo á su bordo. El patron agradado por su buen semblante y mas todavia por tres piezas de oro que le colocó en la mano, accedió fácilmente á su pedido.

Se levó el ancla, los remeros desnudos y frotados de aceite se encorvaron sobre sus bancos y la nave se puso en movimiento.

Era una bella nave llamada el *Argo*, construida de madera de cedro que no se pudre nunca. El gran mástil habia sido tallado de un pino, del monte Ida; llevaba dos grandes velas de lino de Egipto, la una cuadrada y la otra triangular; todo el casco estaba pintado de encaustica y sobre el abordage se habian representado á lo vivo nereidas y tritones jugando juntos. Era obra de un pintor que llegó á ser muy célebre despues, y que habia debutado pintarajeando navios.

Los curiosos iban frecuentemente á examinar el abordage del *Argo* para comparar las grandes obras del maestro con sus principios; pero Ctésias aunque fuese un gran amante de la pintura y que se dedicaba á formar colecciones, no arrojó sus miradas sobre las pinturas del *Argo*. No ignoraba sin embargo esta particularidad, pero no habia mas espacio en su cerebro que para una idea, y todo lo que no era Plangon no existia para él.

El agua azul, cortada y blanqueada por los remos, corria espumosa sobre los flancos pulidos de la triremo. Las siluetas vaporosas de algunas islas se diseñaban en lontananza y desaparecian fugaces detras de la nave; el viento se levantó, se izó la vela, que palpitó incierta algunos instantes y concluyó por inflarse y redondearse como un seno lleno de leche; los remeros jadeantes se ponen á la sombra bajo sus bancos, y no quedan sobre el puente mas que dos marineros el piloto, y Ctésias,—que estaba sentado al pié del mástil, teniendo bajo sus brazos un cofrecito, donde habia tres bolsas de oro y dos puñales afilados nuevos, su único y último recurso sino salia bien en su tentativa desesperada.

Mirad lo que el jóven queria hacer: queria ir á postrarse á los piés de Bacquida, bañar de lágrimas sus bellas manos, y suplicarle, por todos los dioses del cielo y del infierno, por el amor que le habia tenido, por piedad á su vieja madre que su muerte la llevaria á la tumba, por todo lo que la elocuencia de la pasion podia evocar de conmovedor y persuasivo que le diera la cadena de oro que Plangon pedia como una condicion fatal á su reconciliacion.

Veis que Ctésias de Colofon habia perdido completamente la cabeza. Sin embargo todo su destino pendia en el hilo frágil de esa esperanza; si esa tentativa se frustraba, y no le quedaba mas que abrir, con el mas agudo de sus dos puñales, una boca roja sobre su blanco pecho para el frio beso de la Parca.

Mientras que el niño colofoniano pensaba en todas estas cosas, la nave se deslizaba, con gran rapidez, y los últimos reflejos del sol en el ocaso jugaban todavia sobre el bronce pulido de los escudos suspendidos en la popa, cuando el piloto esclamó: «Tierra! Tierra!»

Se habia arribado á Samos.

Desde que la rubia aurora hubo levantado con su dedo las cortinas de su lecho color azafran, el jóven se dirigió hácia la morada de Bacquida lo mas lentamente posible; y singularidad estraña, habia maldecido á la noche demasiado lenta y hubiera deseado empujar las ruedas de su carro sobre la curva del cielo, y entretanto temia llegar, tomaba el camino mas largo y caminaba á pequeños pasos. Es que titubeaba en perder su última esperanza y retrocedia al momento de cortar el mismo el hilo de su destino; sabia que no habia mas que un tiro de dado que jugar; tenia el cubilete en la mano, y no osaba lanzar el contenido fatal.

Llegó sin embargo, y, pisando el dintel, prometió veinte becerras blancas á los cuernos dorados de Mercurio, dios de la elocuencia, y cien pares de tórtolas á Vénus que cambia los corazones.

Una antigua esclava de Bacquida lo reconoció.

«Qué! éres vos, Ctésias? Por qué la palidez de la muerte habita sobre vuestro rostro? Vuestros cabellos esparcidos en desórden; vuestras espaldas no están ya frotadas con esencias; el pliegue de vuestro manto pende al azar; vuestros brazos ni vuestras piernas no están ya depiladas. Habeis abandonado vuestro toillet como el hijo de un paisano ó como un poéta lírico. En qué miseria habeis caido? Erais otras veces el modelo de los elegantes. Que los dioses me perdonen! vuestra túnica está desgarrada en dos partes.

—Eritila, no soy miserable, soy desgraciado. Tóma esta bolsa, y házme hablar al instante con tu ama.

La vieja esclava que habia sido nodriza de Bacquida, y á causa de esto gozaba del favor de introducir libremente en su cámara á toda hora del dia, fué á ver á su ama y rogó á Ctésias que esperara en el mismo lugar.

«Que hay Eritila? dijo Bacquida viéndola entrar con un aire sério y ceñudo, llena de importancia y servilismo á la vez.

—Alguien que mucho os ha amado, desea veros, y está tan impaciente por gozar del brillo de vuestros ojos, que me ha dado ésta bolsa para apresurar las negociaciones.

—Alguien que mucho me ha amado? dijo Bacquida un poco inmutada. Bah! todos dicen lo mismo! No hay mas que Ctésias de Colofon que verdaderamente me haya amado,

—Si es el señor Ctésias de Colofon en persona!

—Ctésias, dices tú? Ctésias, mi bien amado Ctésias! es él quien pide verme? Anda, corre tan ligero como tus vacilantes piernas te lo permitan, y traédmelo sin mas tardar.

Eritila salió con mas rapidez que la que se podia esperar de su avanzada edad.

Bacquida de Samos, es una belleza de un género muy diferente del de Plangon; es grande, esbelta, bien hecha; tiene los ojos y los cabellos negros, la boca desplegada, la sonrisa chispeante, la mirada húmeda y brillante, el sonido de su voz encantador, los brazos redondos y fuertes, terminados en manos de una delicadeza perfecta. Su piel es de un moreno lleno de fuego y vigor, dorada de reflejos rubios como el cuello de Ceres despues de la miés; su pecho elevado y puro, forma dos bellos pliegues á su túnica de biso.

Plangon y Bacquida, son seguramente las dos mas bellas hetairas de toda la Grecia, y es preciso convenir que Ctésias, él que ha sido el amante de Bacquida y Plangon, fué un mortal muy favorecido de los dioses.

Eritila volvió con Ctesias.

El jóven avanzó hasta el pequeño lecho de reposo donde Bacquida estaba sentada, con los piés sobre un escabel de marfil. En presencia de sus amores, Ctésias sintió un movimiento estraño, una ola de emociones violentas se agolpó en su corazon, y, débil como estaba, estenuado por los llantos, los insomnios, el pesar del pasado y la inquietud del porvenir, no pudo resistir á esta prueba y cayó agobiado sobre sus rodillas, la cabeza vuelta hácia atras, los cabellos sueltos, los ojos cerrados, los brazos destroncados como si su espíritu hubiera visitado la morada de los manes.

Bacquida aterrada levantó al jóven en sus brazos con la ayuda de su nodriza, y lo colocó sobre su lecho.

Cuando Ctésias reabrió los ojos, sintió en su frente el calor húmedo de los lábios de Bacquida, que se posaban sobre él con la espresion de una ternura inquieta.

—Cómo te encuentras, mi querida alma? dijo Bacquida, que habia atribuido el desvanecimiento de Ctésias á la sola emocion de volverla á ver.

—O Bacquida! es preciso que muera, dijo el niño con una voz débil, enlazando el cuello de la hetaira con sus brazos enflaquecidos.

—Morir! hijo, ¿y por qué? No eres bello, no eres jóven, no eres amado? ¡Qué mujer, ay! no te amaria? ¿con qué propósito hablar de morir? Es una palabra que no deberia pronunciar una tan bella boca. ¿Qué esperanza te ha engañado? ¿qué desgracia te ha sobrevenido? ¿Tu madre ha muerto? ¿Ceres ha desviado su mirada de oro de tus mieses? ¿Baco ha derribado con su pié desdeñoso los racimos no maduros todavia de tus viñedos? Es imposible; la fortuna que es mujer, no puede tener rigores para tí.

—Bacquida, tu sola puedes salvarme, tú, la mejor y la mas generosa de las mujeres, pero no, no osaria jamas decírtelo, es algo de tan insensato, que me tomarias por un loco escapado de Anticyra.

—Habla, hijo, á tí que tanto te amo, que amo

(Continuará.)

SELLOS DE GOMA DE WOODWELL Y Cª 140 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público, con gran rebaja de precios.

bon tan bien afinado. ¡Oh clarinete de Rolando en Roncesvalles, cúbrete el rostro! Cantilo te ha aplastado!

A LA MEMORIA DEL JOVEN JOSE MARIA ORDOÑES

COMPOSICION RECITADA EN SUS FUNERALES

Un momento no mas aquí os detengo
Para hablar del amigo que perdimos,
De un amigo tan fiel que conocimos,
Ah! un momento señores, nada mas;
Intelijente y bueno; sus estudios
Lo trajeron á Ordoñes hasta aquí,
El deja á su tierra, á Potosí.
Que no verán sus ojos ya jamás!

Terminaba señores el derecho,
Carrera que emprondió con sumo agrado,
Sus estudios, su esfuerzo, ya logrado
Le sonreia muy bello el porvenir;
El exámen de grado le faltaba,
Rendirlo en este mes él suponia.
Mas no lo quiso así la suerte impía
Que se consuela con hacer sufrir.

Amigo siempre fiel, hijo constante,
Patriota verdadero y abnegado
Quiso correr, á Tacna, ser soldado
Mas su madre se opuso. Obedeció.
Era el apoyo solo de su madre
Que de dolor talvez hubiera muerto,
El tuvo que sufrir, tambien es cierto
Pero hijo humilde, y bueno; se calló.

Hoy el destino cruel ya le arrebata
De brazos de su madre cariñosa
Y á la rejion del éter misteriosa
Se lo lleva señores; nos lo mata.

Desgraciada y casual, vemos su muerto
Desgraciado y casual, su cruel destino:
Veinte años hace que á este mundo vino
Y tan pronto se fué ¡maldita suerte!

Si á ese mundo Ordoñes, do has ido
De tu amigo llegase el pensamiento,
Escúchame por Dios, solo un momento
De la pátria, he de hablar, que has querido

Si existe un Dios allí, que no lo dudo
Y un ángel de hoy mas hay en su cielo
Pide que envíe un rayo de consuelo
Lenitivo del dolor acervo y crudo.

Justicia pide á Dios y que ilumine
A los que rijen hoy nuestro destino;
Que nos muestre de la gloria el gran camino
Y que al traidor bastardo le fulmine,....

Ruégale por Bolivia; y tus hermanos
Tú que tan pronto has ido, ¡feliz vos!
Ya no verás traidores Bolivianos....
Amigo, sócio y compañero ¡adios!
Sucre, Marzo 6 de 1881.

M. I. R

CRONICA PARLAMENTARIA

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

A las dos de la tarde se reunió la Cámara de Diputados, bajo la presidencia del Dr. Darquier, y despues de leida el acta de la sesion anterior terminó la discusion del presupuesto levantándose la sesion á las tres.

Sesion de Asamblea

Se declaró abierta con cuarenta y cuatro Senadores y Diputados.

Se dió cuenta de los asuntos entrados:

—El Ministerio de Hacienda comunica haber suspendido en las funciones de su empleo á uno de los contadores de la Provincia.

—El mismo Ministerio hace saber la renuncia de D. Juan Dillon (hijo) de su cargo de auxiliar del contador.

En seguida se pasó á la órden del dia: la eleccion del Senador que debia reemplazar al Dr. D. Dardo Rocha en el Congreso Nacional,

Los votos recayeron todos en la persona del Dr. D. Cárlos Pelegrini.

En la seguida se levantó la sesion.

2ª SESION DE DIPUTADOS—PREPATORIA

A las cuatro de la tarde se declara abiertas, integrándose por el Presidente la Comision de Poderes que quedó constituida por los siguientes miembros: Mendez, Recavarren, Castro, Canard y Andrade

Una vez terminado el escrutinio, la Comision de Poderes pidió la prórroga concedida por la Constitucion para espedir su informe, y se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Aunque no con certeza podemos casi asegurar que los señores que tienen mas probabilidades de ser electos son los siguientes:

Primera seccion

Darquier	4806
Victorica	4661
Torcuato Martinez	4517
Tamini	4606
Pellegrini	4606
B. Chaves	4311
Risso Patron	3643
Viale	3465
Salterain	3436
Halbah	2272

Segunda seccion

J. M. Jorge
Tulio Mendez
D. Centeno
M. Romero
Ignacio Sanchez
Angel M. Mendez
Julio Fonrouge
Ladislao Martinez.

Tercera seccion

R. Mejia
J. M. Corvalan
Otto Schneider
José J. Lopez.
Julio Naon
Salvador Socas
Aditardo Heredia
Manuel Riera.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile 21 de Abril de 1881.

A *La Tribuna Nacional.*

De Iquique comunican oficialmente lo que sigue: Pedro Terra, nombrado Capitan del puerto de Lomas por Garcia Calderon fué en comision á Arequipa y le espulsó Solar. Las fuerzas de Solar lo persiguieron hasta Lomas de las cuales escapó, llegando hoy aquí. El «Mendoza» comunicó lo que sigue: Coronel Francisco Luna nombrado prefecto del Cuzco por Garcia Calderon fué fusilado en Lucano juntamente con los señores Dr. Federico Herrera nombrado prefecto de Ayacucho, Comandante Bustillos, Pedro Ruiz, Juan Mariano Lopez, capitan Garcia y otro capitan mas, llevándose 53 prisioneros. La columna que cometió esas atrocidades fué la de Lama al mando del cubano Céspedes Pacheco.

Su Corresponsal,

Montevideo, Abril 25.

A *El Nacional.*

Recibiéronse en esta ciudad, comunicaciones del Ministro Oriental en esa, Dr. Perez Gomar, dando á nombre del Gobierno Argentino plenas seguridades al nuestro, de que tomará las medidas necesarias y eficaces para evitar que en el territorio argentino se conspire contra la paz de nuestra República, ó que quienes lo intenten se provean en Buenos Aires de elementos de guerra.

Las comunicaciones á que me refiero dicen que adoptaránse medidas de precaucion para prevenir cualquier atentado. La nota termina así:

«Puedo V. E., pues, asegurar á S. E. el señor Presidente de la República, que no será en tales circunstancias que el Gobierno Argentino desmienta los leales sentimientos que siempre ha manifestado hácia la República Oriental.»

Desmintiendo invasion anunciada, recibióse hoy el siguiente telegrama:

Artigas, Abril 24 á las 5 30 p. m.

Al Ministro de la Guerra.

Montevideo.

En este momento he llegado á esta Villa, despues de haber recorrido toda la frontera de este departamento.

Con motivo de las varias versiones que circulaban de que en la frontera andaban algunos grupos de invasores, me he visto en la necesidad de salir personalmente para cerciorarme de la verdad y puedo garantir al Gobierno que todo lo que se decia es completamente falso.

Latorre y sus secuaces no se moverán sin que yo lo sepa. Dentro de pocas horas marcho á Melo.

Saluda á V. E.

Coronel Angel Farias.

Al embarque efectuado ayer, del Ministro Mateo Margariños y Comendador Garrou, asistió una gran concurrencia. Los miembros del Poder Ejecutivo acompañaron hasta abordo del *La France* al Ministro Magariños.

Corresponsal.

—

Mendoza, Abril 25.

A *El Nacional.*

El Comandante Moritan, salió de «San Rafael» al frente del 2 de infanteria de líneas, á hacer la policía de frontera, y betir y escarmentar á los indios, interpuestos entre el Comandante Ortega y aquel pueblo.

Hace pocos dias los indios sorprendieron la guarnicion del Neuquen y arrebataron lo caballos.

El Comandante Ortega encuéntrase ya en «Nahuel-Huapi» incorporado al general Villegas.

Continúan en esta ciudad, con toda actividad los trabajos de la comision nombrada por el Gobierno, para arreglar con el directorio del «Banco de Mendoza», la cuestion financiera. Témese que no se arribe á ningun arreglo satisfactorio y que el Gobierno obligue entonces al Banco, á liquidar.

El comercio, entre tanto, está á la espectactiva.

Corresponsal.

—

3 p. m.

Llegó de Brunswick, «Maria Luisa».

No bajó manifiesto del «Colombo», conduce 900 toneladas de carga y 170 pasageros para esa.

El Coronel Farias telegrafió ayer de Artigas al Ministro de Guerra, diciendo que en toda la frontera reina completa tranquilidad.

El comercio aquí muy retraido por los rumores políticos.

Salieron de Barcelona en la segunda quincena de Marzo para esa «Enrique Soberano II», con 25 pipas vino blanco y aceite.

Cargaban el 23; «Nueva Saubur», «Amazona», «Gazelle», «Duches».

Títulos especiales 5 3|4. Adicionales para 15 de Marzo 23 3|4.

Consolidados á 22.

El «Equateur» salió de «Bahia» el 22 directamente.

Corresponsal.

—

La Capitania General de Puertos recibió ayer el siguiente telégrama:

Bahia Blanca, Abril 24 de 1881.

Oficial—El 20 de Marzo llegó el vapor *Neuquen* á dos leguas arriba del fuerte General Roca, llegando con muchísimo trabajo porque el rio estaba muy bajo, teniendo que descargar el buque varias veces para poder pasar por los pasos á fuerza de máquina. Es muy difícil la navegacion del rio y penosa por la poca agua en los pasos. La mayor altura es de dos y tres cuartas en ellos. Los pasos son saltos de piedras grandes. El vapor hace alguna agua en el departamento de las máquinas y en la popa por haberse salido algunos remaches cuando que se arrastró el buque.

Ahora es imposible bajar con el buque hasta que crezca el rio, este baja considerablemente, segun carta del Comandante Obligado.

Cárlos Mendez

Patagones, Abril 12 de 1881.

CORREO DEL DIA

El General D. Juan José Viamonte—Ayer se espidió el siguiente decreto:

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO:

Buenos Aires, Abril 25 de 1881.

En virtud de haber comunicado los deudos del General D. Juan José Viamonte haber resuelto trasladar sus restos de la ciudad de Montevideo á la Capital de la República, y atento el rango militar, los méritos y servicios del finado, y siendo un deber del Gobierno de la República y digno del pueblo Argentino tributar honor á la memoria de los esclarecidos servidores del país que constituyeron á su emancipacion gloriosa.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una comision compuesta del Comodoro D. Luis Pi, y de los Coroneles D. Juan R. Nadal, y D. Augusto Lasserre que deberá trasladarse el miércoles próximo á la ciudad de Montevideo, en la cañonera «Paraná» y recibir en ella, con los honores de ordenanza, los restos del General D. Juan José Viamonte y conducirlos á esta ciudad.

Art. 2º Nómbrase otra comision presidida por el General D. Gerónimo Espejo y compuesta por los de igual clase D. José M. Bustillos y D. Donato Alvarez, que recibirá en el muelle los restos y agregándose á aquella la comision nombrada en el artículo anterior, los acompañarán en las ceremonias del funeral é inhumacion.

Art. 3º Una Division compuesta de un escuadron de caballeria, un batallon de infanteria, la compañia de cadetes del Colegio Militar, la de aspirantes de marina y una bateria de artilleria, formará en el Paseo de Julio para rendir los honores militares al ilustre finado.

La Division asistirá al funeral y al entierro en el órden que se establezca en la órden del dia.

Art. 4º Al embarcar en Montevideo como al desembarcar los restos, la cañonera «Paraná» hará la salva que corresponde al grado militar del finado, y la Bateria de Plaza al llegar á tierra y al ser inhumados.

Tanto en los buques de guerra, como en los edificios nacionales se izará la bandera nacional á media asta, el dia jueves al avistarse la cañonera «Paraná», lo que será anunciado por un disparo de la Bateria.

Todos los jefes y oficiales francos, tanto del Ejército como de la Marina son invitados á asistir á las honras fúnebres recomendándoles la asistencia.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponde y dése al Registro Nacional.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

Mas congresales—Se encuentran en esta ciudad, á mas de los que saludamos el domingo los diputados, La Puente y Corvalan, y el senador por la Rioja, señor Dávila.

Nos es grato saludarlos.

Fueron los primeros, de los valientes representantes del pueblo argentino, que suscribieron las trascendentales resoluciones del Congreso de Belgrano.

El senador por Córdoba—El Coronel D. Guillermo Moyano, llegado el sábado, viene á reemplazar al doctor del Viso en el Senado Nacional.

Es un patriota distinguido, dotado de las mas brillantes cualidades morales que ha prestado á su país importantes servicios, especialmente en los últimos tiempos de peligro.

Lo saludamos como antiguos amigos.

Comision directiva—Ha sido nombrada la Comision Directiva de la sociedad «Negros Candomberos», y al mismo tiempo ha quedado instalado el club social para los bailes mensuales que en oportunidad dará esa sociedad.

La comision la componen los siguientes jóvenes.

Presidente—Martin Gomez.
Vice-Presidente 1ro.—Gervasio Lescano.
Vice-Presidente 2do.—Cárlos Bruhn.
Secretario—Santiago Lamorestre.
Pró-Secretario—Constantino Miche.
Tesorero—Manuel Pintos.
Pró-Tesorero—M. Corlin.
Vocales—Victoriano L. Lobafo—Jacinto S. Gonzalez—Rodolfo Oliver—Guillermo Bruhn.

Demolicion necesaria—Se recordará que hace algun tiempo nos ocupamos en esta misma seccion de indicar al Sr. Alvear, Presidente de la Municipalidad, la conveniencia de que se ordenara la demolicion de la casa calle de Alberthi y Rivadavia, pues, su estado ruinoso, amenaza de véras la vida de sus moradores y aun la de los transeuntes.

Pues bien el Sr. Alvear no nos ha desoido.

De nuestra denuncia hace poco tiempo.

Despues de los informes necesarios, y habiéndose negado el dueño de esa casa á efectuar la demolicion, el Sr. Presidente de la Municipalidad la ha encargado á una de las cuadrillas que dependen de la Corporacion Municipal.

A la fecha solo se conservará de esa casa un inmenso monton de escombros.

El señor Alvear merece nuevamente nuestras felicitaciones.

El Andes—El acorazado «Los Andes» se halla actualmente en el canal de San Fernando esperando que haya agua para entrar al dique á continuar sus reparaciones.

Se trasladó al canal en el dia de anteayer.

Instalacion del pantelefono—El señor Presidente de la Municipalidad recibió ayer la siguiente nota, relativa á la concesion que ha hecho el Gobierno Nacional, al Sr. Cabanettes, para que pueda instalar en esta capital el pantelefono de L. de Locht:

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1881.

Al señor Presidente de la Comision Municipal de la Capital.

Trascribo para su conocimiento el siguiente decreto—«Buenos Aires, Abril 19 de 1881—De acuerdo con lo informado por la Direccion de Correos y Telégrafos, concédese al Sr. Cabanette, director del pantelefono de L. de Locht, la autorizacion necesaria para construir á su costo en la Capital y suburbios, oficinas pantelefónicas de su invencion, sin que esto importe considerarlo como privilegio de ninguna clase, debiendo sujetarse el recurrente, á todas las disposiciones de órden público existentes y á las que en adelante se dictaren. Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—ROCA.—A. DEL VISO.»

Dios guarde al Sr. Presidente.

H. Alvarez.

Cuarentena—Por resolucion del Consejo Nacional de Higiene han sido puestas en cuarentena en el dia de ayer por traer procedencia de Paranaguá, las goletas españolas "Ocota" y Pilcambri."

Pasado mañana serán puestas en libre plática.

Fondeadero—La Capitania General de Puertos ha pasado ayer una nota á la Comandancia General de Marina pidiendo se le facilite á la mayor brevedad uno de los vaporcitos de la armada para proceder á la determinacion del fondeadero para los buques cuarentenarios.

El ensayo del barrido—Apesar de la copiosa lluvia del sábado y del barro consiguiente, tuvo lugar el domingo el ensayo del barrido á máquina segun el sistema Felhing, aunque no, en la forma que lo habiamos indicado, á causa de algunos inconvenientes difíciles de salvar.

El resultado ha sido bueno.

El barrido comenzó por la calle de Rivadavia hasta Maipú y por esta hasta Victoria continuando hasta Santiago del Estero, desviando en esta á Alsina para volver á Victoria por San José y continuar á Lorea.

El paso de los caballos que arrastraban la máquina era regular, llegándose á calcular dos minutos por cuadra.

El Inspector General, señor Dávila y el Ingeniero municipal señor del Valle presenciaron la operacion.

Estas máquinas, no pueden adoptarse con propiedad al empedrado comun, en el adoquinado limpian perfectamente, el señor Alvear, Presidente de la Municipalidad, recibirá hoy el informe detallado del ensayo, que como se sabe debe espedirlo el Ingeniero y el Inspector General.

Nuevo arreglo—Ayer se efectuaron en el Ministerio del Interior los arreglos de oficina que se anunciaban.

El Ministerio se ha divido en secciones, cada una de ellas ellas estará á cargo de un gefe y dos empleados subalternos.

La 1ª Seccion se ocupará de Correos, Telégrafos, asuntos de los gobiernos de Provincia y Capital; será su gefe el señor Blanco.

La 2ª se ocupará de los asuntos llamados *Varios* y estará á cargo del señor Justo.

La 3ª se ocupará de los pagos, inmigracion ferro carriles y agricultura á cargo del Sr. Aubone.

Hundimiento—Antenoche se hundió una piedra de la vereda que dá frente al Skating-Rinck y dejó al descubierto la bóveda de una vieja letrina.

A esta novedad de tan poca importancia, se reunieron en la calle de Esmeralda entre Cuyo y Cangallo mas de doscientas personas ávidas de curiosear.

Los vijilantes se vieron obligados despejar la cuadra y luego colocarse uno de ellos al lado de la abertura á fin de impedir que nadie se aproximara á ella.

Los gases que emanaban de allí eran pestilentes y sin embargo hubo quienes permanecieron hasta las doce de la noche esperando el poderse acercar hasta la misma abertura para aspirarlos.

Ayer á las doce se dió principio á cerrarla y se comenzó á rellenar la vieja bóveda.

Restos—El viérnes próximo llegarán á nuestras playas los restos del ilustre guerrero de la Independencia General D. Juan José Viamonte, que como se sabe falleció en Montevideo durante la tiranía de Rosas.

Clausura—La Corporacion Municipal ha ordenado ayer á sus Inspectores parroquiales, que procedan á efectuar la clausura de todos los cafés, casinos, despachos de bebidas y casas donde se ejerce la prostitucion.

Igualmente ha ordenado que prohiban terminantemente á las mujeres que se entregan á ese vil oficio ostentarlo al público, parándose en las puertas ó ventanas de sus casas y llamando á los hombres que por allí aciertan á pasar.

Tambien ha pedido al Jefe de Policia ordene á los Comisarios de Seccion presten su mas decidido apoyo á los inspectores para que puedan cumplir estrictamente su deber.

Nos permitimos llamar la atencion del inspector del Pilar sobre la casa de prostitucion sita en la calle de Santa Fé núm. 417.

Tisis—En el último viaje del vapor «Proveedor» procedente de el Rosario falleció á su bordo, en el puerto de Campana, el pasagero de segunda clase José Solá, de nacionalidad brasilero.

La muerte le fué producida por una tisis galopante, segun el certificado médico.

Solá se habia embarcado en el Rosario en perfecto estado de salud.

El Coronel Pico—Ayer se retiró bastante enferma de su despacho el Comisario de Guerra, Coronel don Eduardo Pico.

San Luis—En la capital de esta Provincia, acaba de establecerse una fábrica de aguardientes.

La empresa que ha tomado á su cargo, la explotacion de esa industria, es fuerte.

Se propone fabricar despues de poco tiempo, caña, y una clase de cognac que se aproxima mucho á la mejor que se trae de Europa.

Porcelana argentina—Los esfuerzos del "Centro Industrial Argentino", han sido coronados por un buen resultado.

Los sócios Cayol, Sauveran y Levalle nombrados en comision para examinar la calidad del kaolin de Córdoba, han hecho fabricar algunas piezas, que han resistido la temperatura de los hornos de fundicion, sin que la masa haya sufrido la mas pequeña alteracion, ni presentado la mas insignificante gretadura: es la mejor prueba de la escelencia del material.

Actualmente se estan ensayando los barnices.

Muerte en desafío—En Rio Cuarto ha tenido lugar un duelo fatal entre dos oficiales del ejército.

El subteniente Tomás Zeballos del 2º regimiento de artilleria, ha sido muerto en duelo por un oficial del 10 de línea.

El lance se efectuó á pistola.

Telégrafo Nacional—Abril 25 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional.*

Linea Norte funciona hasta Trancas. Oeste hasta Medinas. Corrientes hasta Esquina. Demás bien.

El jefe—*E. Mori.*

Digno proceder—Al Inspector General de Armas le ha sido pasada la siguiente nota:

Buenos Aires, Abril 25 de 1881.

Al señor Inspector y Comandante General de Armas de la República.

Habiendo aparecido un suelto en el número 2298 del diario «La Pampa», que me permita acompañar á V. S. y en el cual se dice—«que los espedientes de las papeletas de escepcion de enrolamiento, se ha convertido por algunos en uno esplotacion escandalosa realizada en connivencia con ocho ó diez procuradores que corran con la tramitacion de las solicitudes de escepcion; y que cuando estas son presentadas por dichos procuradores se tramitan y se despachan sin demora y cuando no, se eternizan las solicitudes en las carpetas de la Inspeccion».

En esta virtud, como encargado especialmente del despacho de las solicitudes á que hace referencia el suelto transcripto; me dirijo á V. S. á efecto de que sea acusado criminalmente el diario mencionado, porque la columna que estapa'm afecta honradamente mi delicade z.

Dios guarde á V. S.

José F. Damianovich.

Abril 25.

Elévese al Gobierno.

Viejobueno.

Juan de Dios—Nuestro colega *La Patria Italiana* se espresa en los siguientes términos sobre nuestro distinguido corresponsal de Europa: *Juan de Dios.* Es este el pseudónimo de un ilustrado colaborador de nuestro fidedigno colega *La Tribuna Nacional*, que desde hace poco tiempo le envia bellísimas correspondencias desde el viejo mundo.

En la última publicada ayer en *La Tribuna*, el valiente escritor refiere una visita hecha á Zolá del cual traza el retrato moral y material con toques maestros.»

Prolongacion de una via—Llamamos la atencion de quien corresponda sobre lo que pasa en la ribera del Riachuelo con el ferro carril de la Ensenada.

Una de las vias de este ha sido prolongada hace un mes en la Vuelta de Rocha, donde es mayor el trafico y mas necesario que el camino permanezca despejado. Parece que nuevamente se trata de hacer algo igual.

Ignoramos el derecho que tenga la empresa para cometer tales avances que redundan en perjuicio del comercio y del público en general.

Son muchas las personas que se quejan de esto.

Hidrografía—Don William Tudor se ha presentado al Gobierno Nacional proponiendo efectuar algunos estudios hidrográficos en los rios Paraná, Uruguay y sus demas afluentes.

El proponente pide que el Gobierno le facilite ciertos medios que le son indispensables para efectuar la espedicion, tales como hombres, vaporcitos de transporte etc. etc.

Viaje—El Viérnes de esta semana sale con destino á "Puerto Deseado" el vapor de guerra *Rosetti.* conduciendo carga.

A su regreso reemplazará al *Villarino* en su carrera á Patagones.

Cuarentena para los puertos orientales—Al pié de una nota del Jefe del Departamento Nacional de Higiene dando cuenta de que en el Brasil habia arreciado la fiebre amarilla y que sin embargo el estado vecino habia disminuido las cuarentenas.

El Ministerio de Marina puso la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Abril 25 de 1881.

En vista de la nota del Jefe del Departamento de Higiene que antecede:

SE RESUELVE

1º Dejar subsistente la cuarentena señalada para las procedencias del Brasil.

2º Imponer dos dias de cuarentena á las de puertos de la República Oriental.

3º Pase al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores la anterior nota á causa de la Convencion Sanitaria que en ella se solicita.

4º Comuníquese, etc., etc.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA

El Departamento de Higiene hablaba en su nota de la Convencion Sanitaria que en dias anteriores digimos, seria propuesta al Gobierno Nacional, para que él la propusiera al del vecino Estado.

Linea de mensagerias—Se ha presentado al Gobierno Nacional Don José Vidal, solicitando se le acuerden la suma de 200 ps. fuertes, como ayuda, para fundar una línea de mensagerias, que pondrá en comunicacion el Rosario con la Colonia *Teodolina* y otros centros importantes de poblacion que no se comunican actualmente por medios fáciles con las plazas mercantiles.

Los célebres proyectiles—Ayer entró á la Boca del Riachuelo la cañonera nacional "Paraná". Allí recibirá los proyectiles que se hallaban abordo del ponton "Coronel Paz" y los cuales fueron trasladados á una ballenera para que ésta los llevase á la Paraná.

La cañonera Uruguay, recibirá tambien de hoy á mañana sus proyectiles pues ya se ha dado la órden para que le sean entregados.

Senador por Buenos Aires—La Asamblea Legislativa en sesion de ayer nombró por unanimidad Senador al Congreso de la Nacion, al Dr. D. Cárlos Pellegrini.

Asistieron 43 señores Diputados y Senadores.

Senado Provincial—Hoy á las 2 de la tarde se reune el senado de la Provincia en sesion preparatoria.

Poesías—Tomamos de un diario del interior de la República, las siguientes lisonjeras palabras para nuestros amigos los jóvenes poétas Rivarola y Garcia Merou.

Publicamos con preferencia las preciosas poesías de uno de los mejores poétas del suelo argentino.

Rivarola y Mérou son los que se han encargado de elevar el arte poético al rango clásico.

Lo sublime, lo grande, lo elevado, lo bello, la elegancia esquisita se distingue en nuestros modernos poétas, Mérou y Rivarola.

Generalmente publican sus ricas producciones en las columnas de nuestro ¡colega *La Tribuna Nacional*, que la enriquecen en méritos.

Para que recomendar las poesías que hoy publicamos cuando su autor nos es ya tan conocido?

Santa Fé—De los diarios de Santa-Fé tomamos las siguientes noticias:

—Se ha autorizado por el Gobierno al Comisario de Melincué para que expida guias y certificados de los cueros y demás productos rurales que se exporten de aquel distrito y de los adyacentes.

—Se ha creado una escuela de varones en la colonia Teodolina.

—Se halla varada en la isla de Ramon Mendez una balandra cargada de trigo.

Ahora que baja el rio es un peligro la coste para los navegantes.

—El vapor *Gallito* durante el dia de hoy, ha remolcado de Santo-Tomé á la Boca, cuatro buques cargados de trigo y harina con destino al Rosario y Buenos Aires.

SECCION JUDICIAL

Notable sentencia

(Continuacion)

Poco importa sin embargo que la demandada recibiera ó no treinta ó cincuenta onzas, por ahora solo se trata de saber si ella se apoderó ó no de la herencia que correspondia á su hija. y sobre este punto le es contraria la declaracion del testigo, pues, comprueba la existencia de la sociedad de Scott con la misma demandada.

Este hecho se halla por otra parte implícitamente reconocido en el escrito de fojas doscientas cincuenta y tres cuando se manifiesta que los acreedores de Guevara abrieron crédito por separado á Scott, crédito que no puede conciliarse con el carácter de representante de dichos acreedores que se atribuye al mismo Scott, y si este no fué como no pudo ser representante de los acreedores ¿en que otro carácter que en el de socio de la viuda de Guevara pudo continuar el negocio de este?

Como se ve la prueba de la parte demandada está muy distante de destruir la que ha producido la demandante; esa prueba sirve por el contrario para llevar al ánimo del Juez la conviccion de que la demandada se apoderó de la herencia que correspondia á su hija, disponiendo de ella á su arbitrio como de cosa propia.

En las precedentes consideraciones fundo mi voto por la afirmativa de la primera cuestion.

El *Dr. Benitez* á la primera dijo; de estos autos resulta que muerto D. Eduardo L. Guevara á las tres de la tarde del veinte y cinco del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, tomó posesion de su casa comercial, el mismo dia de su muerte, D. Jaime Scott, tenedor de libros de la casa Juan Best hermanos, con intervencion y con la cooperacion de D. Macario Torres, padre de la demandada, que dice á fojas ciento veinte y nueve, absolviendo la tercera posicion, dejó la casa de su marido espirante á las dos de la tarde.

Así resulta de la confesion de la demandada á fojas ciento treinta, al absolver la séptima y octava posiciones de su contestacion á la demanda á fojas sesenta y cuatro, resulta del testimonio de D. Juan D. Villar á fojas ciento cuarenta y cuatro contestando á la nona y décima preguntas del interrogatorio de fojas ciento cuarenta y tres.

Don Jaime Scott, tomó posesion de dicha casa comercial sin mandato de los acreedores, que además de no tener facultades para deferírselo no podrian verosímilmente saber todos (en las horas que desde las tres de la tarde, en que murió Guevara, (tercera posicion de fojas ciento veinte y ocho vuelta) transcurrieron hasta la terminacion del dia) que acababa de morir Guevara, y ménos reunirse en las dos ó tres horas restantes del mismo dia para concordar y concordar en efecto en el nombramiento de tenedor de libros de la casa Juan Best Hnos, para asociársele, sobre la base de sus créditos contra Guevara, cuando, por otra parte el estado de sus negocios era próspero. Esto aparece demostrado por las cuentas de fojas doscientas ochenta y siete á trescientas una pasadas en Junio y Julio de mil ochocientas cuarenta y cuatro (dos meses despues de estar Scott administrándolo) á la razon social Eduardo Guevara y Fresco unas y á la testamentaria de Guevara otras (la de fojas doscientas noventa y una) con un conforme al lápiz las de doscientas ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho, doscientas noventa y tres, doscientas noventa y cuatro, doscientas noventa y siete y trescientas una, que no fué puesto por cierto sino por D. Jaime Scott único que podia ponerlo, muerto Guevara. Estas cuentas han sido presentadas per la demandada, y su fuerza probatoria es inconcursa.

D. Jaime Scott tomó pues posesion de los bienes de Guevara (de autos no consta que tuviera otros que los de su comercio) sin violencia, sin órden de juez y sin mandato de los acreedores, pero si con la intervencion y cooperacion de don Macario Torres padre de la demandada y con conocimiento y asentimiento de esta que no significó oposicion á la continuacion de la posesion y administracion por Scott durante cinco años de los únicos bienes de que ella subsistia, de la casa de comercio de su finado marido hasta entonces próspero y floreciente segun lo revelan los documentos de fojas ciento veinte y una, seiscientos veinte y seis y seiscientos treinta y tres concordes á este respecto y los testimonios de D. Antonio Franqui á fojas ciento treinta y siete vuelta, quinta pregunta de D. Guillermo Randle á fojas ciento treinta y nueve, y mas que todo las mismas cuentas de fojas doscientas ochenta y siete á trescientas una que arrojan una existencia de mercaderías en casa de Guevara de un millon treinta mil ochenta y siete pesos que debian existir ó en especies ó en efectos de comercio y dinero efectivo como producto de las ventas. Esta toma de posesion por Scott de la casa comercial de Guevara con la cooperacion del padre de su viuda, se caracteriza desde luego por el falso inventario de sus bienes demostrado con evidencia en el documento fraudulento de fojas doscientas setenta y siete (segun la diligencia judicial de fojas trescientas cincuenta y cuatro) comparado con el *debe* de las cuentas de fojas doscientas ochenta y siete á trescientas una que para la casa de Guevara formaba su haber. En ese documento de fojas doscientas setenta y siete presentado por la demandada se ha querido insinuar falsamente que la casa habia sido inventariada judicialmente para concluir que Guevara murió insolvente, y autorizar afirmaciones concordantes con su encabezamiento falso. Se caracteriza tambien por la circunstancia de haber sido eliminado ó eliminados de la operacion del inventario el dependiente ó dependientes de Guevara, para ser reemplazados por dependientes de D. Macario Torres que tampoco asistieron todos á su conclusion quebrando así la unidad de coutesto del acto como se lee en la declaracion de Villar á fojas ciento cuarenta y seis vuelta. Y mas que todo se caracteriza por el vacío y por el silencio hechos por la demandada, cuyo padre intervino en el inventario y toma de posesion de los bienes hereditarios de su marido.

Despues de tomar posesion D. J. Scott, bajo falso inventario de la casa de Comercio de Guevara, continuó su giro bajo la razon social Eduardo Guevara Fresco, Jaime Scott y compañía para sus operaciones de compra, segun se vé á fojas ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento ochenta y ocho, ciento noventa, trescientos treinta y dos, trescientos treinta y cinco, seiscientos treinta y siete, á cuyo dorso se lee «cuentas de D. E. Guevara - Jaime Scott y compañía» y recibos de la casa de Juan Best Hermanos de fojas seiscientas diez y nueve cuyo tenor dice: «Hemos recibido en depósito los libros de la casa que giraba bajo la razon de Guevara, Fresco, Jaime Scott y compañía y son quince, Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil ochocientos cincuenta,» pero bajo la razon social Jaime Scott y compañía para sus operaciones de ventas. Lo demuestra así el espediente, agregado en que Jaime Scott y compañía demanda á D. Sisto Centeno, el poder de fojas ciento sesenta y seis y los documentos de fojas ciento catorce, ciento diez y seis, ciento diez y ocho autenticados á fojas, ciento noventa y siete y los documentos de fojas seiscientas treinta y cinco, seiscientas treinta y siete y seiscientas treinta y nueve.

Bajo la razon social Eduardo Guevara, Fresco, Jaime Scott y Compañía para los acreedores de la antigua casa Eduardo Guevara y Fresco, que si bien aceptaron la presencia de un nuevo socio en la primitiva razon social, y una nueva gerencia para ella no aceptaria lo mismo la sostitucion de un deudor solvente, como era Guebara por un otro de dudosa solvencia como debe suponerse lo era Scott simple tenedor de libros de la casa J. Best Hermanos á la cual tampoco le convenia tomar sobre sí deudas agenas. Mas para sus empradores, para las personas de quienes recibia dinero efectivo ó efectos de comercio en cambio de mercaderías la razon social E. Guevara, Fresco y Scott y compañía se convertia simplemente en J. Scott y compañía.

Así pues, D. Jaime Scott cuya toma de posesion de la casa Guevara aparece rodeada de circunstancias moralmente violentas, y sindicada de dolosa por el documento falso de fojas doscientas setenta y siete y la eliminacion absoluta del dependiente ó dependientes de la casa, que dado un órden y proceder irregulares, habria convenido conservar por algun tiempo, usaba para la administracion de la casa de Guevara de una verdadera duplicacion, ocultando su propio carácter con la simulacion fraudulenta de una otra casa comercial [la de Jaime Scott y compañia] distinta de la que en verdad representaba y administraba.

Han sido tales los manejos dolosos de J. Scott arrancando primeramente hojas de los libros de la casa de Guevara segun se lee á fojas seiscientos veinte y cinco vuelta, que es de presumir á juzgar por el documento falso de fojas doscientas setenta y siete, fueran los que constaba el haber, especialmente el haber en efectos de comercio y dinero efectivo que no contiene el inventario, y confundiendo despues en los libros que él llevaba los asientos de ventas hechas á comision con las hechas por cuenta propia de la casa, que esos amaños han hecho decir á fojas seiscientas cuarenta y una al suscriptor de la carta de fojas seiscientas veinte y cinco D. Bartolome Leloirque «una cuenta corriente de venta (que quiza se olvidó de inutilizar) de mil ochocientos cuarenta y dos, es el único dato que descubre á quien pertenecen los libros. La porcion agregaba á fojas seiscientas veinte y cinco vuelta de hojas arrancadas de los libros se llevaron sin duda muchos apuntes exactos que fueron suplantados por otros. La mezquina importancia de las compras y ventas desde mil ochocientos cuarenta y cinco (época de la administracion de Scott) basta si por sola para convencer que debe haberse cometido inmensas omisiones; ni puede admitirse que un almacen de efectos presente una escala tan decadente (en pocos meses) que el total de ventas mensuales no bastaran para pagar tan solo el alquiler del almacen.»

Para afirmar estas observaciones del señor Leloir, es preciso recordar que las cuentas de fojas doscientos ochenta y siete á trescientas una presentadas por la demandada, arrojan una existencia de mercaderias en casa de Guevara de un millon treinta mil ochenta y siete pesos, cuya venta diera ya en mil ochocientos cuarenta y nueve un producto de un millon seiscientos mil pesos segun se lée á fojas seiscientas treinta y tres.

Sin embargo aquellos libros de asientos involucrados pertenecian á la administracion de un hábil tenedor de libros de la casa de Best hermanos llevado á la gestion de la de Guevara por su habilidad como lo afirma la demandada en su contestacion á la demanda.

Dada la evidencia de esta simulacion fraudulenta y del proceder doloso del administrador de la casa de Guevara, cuyo resultado ha sido la desaparicion ú ocultacion de sus bienes y tratándose en la cuestion propuesta de averiguar quien se apoderó de esos bienes y en último resultado si de ellos se apoderó doña Florinda Torres es lícito ocurrir al apoyo de la ley trece título diez y seis, libro quinto Recopilacion Castellana que autoriza á fallar por solas presunciones en casos de simulacion y de difícil prueba, para hacer valer, como lo he hecho, las que surgen de estos autos, aun cuando las demas probanzas no son insuficientes por si solas.

La naturaleza, por otro concepto de los bienes de Guevara, bienes comerciales destinados á ser vendidos y á desaparecer por consiguiente en especie de la casa de Guevara, hace imposible toda pesquiza respecto de esos mismos bienes en especie; y las busca para establecer su existencia y su monto deben atenerse mas especialmente, ya que no á las constancias de los libros de Scott involucrados exprofeso á otros actos escritos emanados de él y sobre todo á los asientos de los libros á las cuentas corrientes de los acreedores, que forman el control de los libros del deudor.

La disposicion de la ley recopilada citada es estrictamente aplicable, se funda en la naturaleza de las cosas á que se refiere, y reproduce una jurisprudencia antigua ya, segun se lee en la glosa ciento noventa á la ley cuarenta, título once, partida quinta.

En efecto, desde que existen actos simulados, es necesario aceptar respecto de ellos la prueba requerida por su naturaleza; y la naturaleza de la simulacion, cuyo objeto es la ocultacion de la verdad, bajo apariencias que conduzcan al error que se quiere sustituir á la verdad, no permite en la mayor parte de los casos, presentar probanzas objetivas y afirmativas; por que el objeto de la prueba en tales casos es la no existencia del acto aparentemente verdadero, como bajo la razon social Jaime Scott y compañía se ocultaba el capital, los bienes y el crédito de la casa de comercio de Eduardo Guevara, Fresco, Jaime Scott y compañía. La no existencia no se puede regularmente probar sino por induccion procediendo de lo conocido á lo desconocido, esto es, eliminando lo falso para llegar á la verdad.

Los documentos de fojas doscientos diez y nueve á seiscientos cincuenta y cinco, aunque no han sido sometidos al reconocimiento de sus suscritores ni al exámen pericial tienen indiscutiblemente cada uno de ellos el valor de un indicio. Emanen de quien emanen, indican y hasta denuncian algo como el mérito del testigo mudo como llaman los publicistas á los indicios, por que esos documentos han sido preconstituidos desde los años mil ochocientos cuarenta y nueve y mil ochocientos cincuenta, veinte y ocho años de anterioridad á la demanda de fojas una, cuando la demandante estaba en la infancia y proceden de personas que han debido conocer los hechos que afirman por su versacion en los asuntos de la Sociedad F. Scott y Compañía á causa de sus relaciones con ella.

Esos algos que cada documento indica como hechos manados de despues despues de reunidos entre si y comparados tambien entre si y con las demas probanzas de autos, confirman estos y las complementan vigorizando mi conviccion. Su conexion es tal que me seria imposible separarlos intelectualmente sin violencia, despues de haberlos analizado para compararlos, y es indudablemente por que todos emanan de una causa comun.

Cuando muchos hechos separados ofrecen despues de reunidos tan vivamente su relacion y su mútua dependencia que si se pretende separarlos nuevamente en el criterio resisten la separacion, buscan reunirse, es indudable que un vínculo comun una homogeneidad y una naturaleza idéntica mantiene su atraccion en la inteligencia.

El Juez, dice la ordenanza criminal de Prusia, que recuerdo como mero razonamiento y como norma de criterio, (trescientos noventa y tres) tiene certeza suficiente, cuando existen motivos plenamente convincentes de la verdad de los hechos, y cuando segun el curso ordinario de las cosas, seria difícil imaginar un motivo grave de lo contrario. A lo cual agrega, Mittermayer, que si la legislacion rehusase sistemáticamente admitir la certeza todas las veces que es posible imaginar una hipótesis contraria, la sociedad se confundiria en una total anarquía.

(*Continuará.*)

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

ORO

Al contado	$f.	41875	28	75
Abril 30		130000	28	70
Mayo 31		30000	28	55
		10000	28	60
Junio 30		45000	28	50

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado pts.	A	31200	91	1¼
Abril 30		155000	94	1¼
		10000	94	1⅛
		5000	94	
Mayo 31		25000	91	
Junio 30		30000	93	3¼
		60000	93	1½
Diciembre 31	E.	10000	91	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado		150	82	3¼
Abril 26		50	83	
30		350	82	3¼
		150	82	7⅛
		950	82	
		50	83	1⅛
Mayo 31		700	83	3¼
	D.	100	84	
		200	84	

Cambios—Los cambios continuan con tendencia á declinar.

Los Bancos particulares han tomado muchas letras sobre Lóndres, giradas por casas alemanas, á 49 3|8.

Cotizamos como sigue:
Lóndres 49 3|8 á 49 1|2.
Paris 5.21. á 5.22
Amberes 5.22 á 5.23.
Génova 5,22. a 5.23
Rio Janeiro 11 $ 300 reis por lb. est. oro.
Montevideo 1|2 o|o de premio.

Los Bancos giran á 49 1|8 el Lóndres y 5.20 a 5.21 sobre Paris y otras ciudades de Francia.

Monedas con premio—Las monedas especiales de oro y plata, siguen solicitadas.

Los tipos son los siguientes:
Libras esterlinas 1 1|2 o|o premio.
Oro francés 2 1|4 id id.
Oro español 2 1|2 id.
Cóndores chilenos 1 1|4 id id.
Monedas brasileras 1 id.
Aguilas E. U. 1 id.

Plata

Soles 81 3|4 centavos oro.
Chirolas 80 id id.
Bolivianos en cuatros 22 ps. m|c.

Descuentos—El Banco de la Provincia descuenta con liberalidad.

Los bancos particulares han reducido algo sus operaciones de descuentos.

El dinero en plaza se mantiene á 7 1|2 y 8 p% para los pagarés en moneda corriente y 7 p% en oro sellado.

Las Letras de Tesoreria Nacional se descuentan á 9 p% anual.

Letras del Gobierno de la Provincia no hay en plaza, pues han sido pagadas todas.

Los préstamos con caucion se arreglan de ocho á nueve por o|o al año,

Pocas hipotecas, de 12 á 15 p% anual.

Títulos de renta—Damos á continuacion las últimas cotizaciones de títulos de renta en nuestra Bolsa de Comercio.

Fondos Públicos Nacionales de 6 o|o 88.
Id de la emision de 1876 96 id.
Fondos Públicos Nacionales 2 1|2 o|o de amortizacion 96 nominal.
Bonos de Tesoreria, 102 1|2 p%.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2300 $ m|c c|u
Id. Tramway á Belgrano 40 id.
Id. Ferro-carril Central Argentino, libras est. 13.5.
Id de la Bolsa nominal.
Bonos Municipales de 1874, 98 p%.
Id id id id de 1870, 87 1|8 id.
Id id 1876 nominal.
Id série D id
Certificados del Banco Argentino, 18 o|o.
Cédulas Hipotecarias, Série A. 93 3|4 p%.
Id id B. 91 id.
Id id id C id.
Id id D. 92 id.
Gas Argentino 95 o|o
Id Banco Italiano, 12 p% de prémio.
Bonos Provinciales, 102 1|2 p% id.
Empréstito popular 96 p%.
Acciones, Puentes y caminos, id id 95 id.
Retro ventas a 12 o|o al año.

CORREOS

Abril 22—1534 Arsina José A, 1535 Bellini Domenico, 1536 Borrelli Guiseppe, 1537 Beiro Giovani, 1538 Brullard Jules, 1539 Balleijos Jarz 1540 Beniju Augusto, 1541 Baunet Juan 1542 Barotti Luizia, 1543 Ceja Antonio, 1544 Capiel Antonio, 1545 Coefini Felipe, 1546 Cane Manuel 1547 Camproa José, 1548 Di persio Guiseppe, E. Echenique Cárlos, 1550 Echenique Guillermo, 1551 Gras Julia, 1552 Garcia Benito, 1553 Martinga Francisco, 1555 Martalini Rosa, 1556 Margini Bernardini, 1557 Ojeda Clodomiro, 1558 Ojeda Anastacio, 1559 Olmos Lisandro, 1560 Orin Marquito, 1561 Quevedo Manuel, 1562 Quiroga Alejandro, 1563 Ricci Adele, 1564 Rigossi Alexandro, 1565 Romat [Monsiur], 1566 Rinaldi Catello, 1568 Refis Ferdinando, 1570 Romeo Luigi, 1571 Reale Gaetano, 1572 Risso Guiseppe, 1573 Rignone Gian Battista, 1574 Rochat Francais, 1575 Rubio Juan Antonio, 1578 Rosseti Julian, 1579 Rubinacci Fortunato, 1580 Rojas N. 1581 Rodriguez Manuel, 1582 Roldos Salvador, 1583 Rivero Adolfo, 1584 Romana señora doña, 1585 Ramirez Felix 1586 Ramos José, 1587 Rossi Maria, 1588 Reyna Manuel, 1589 Rivas Ramon, 1590 Rego Antonio, 1591 Ruiz Ramon, 1592 Rodriguez Angel, 1593 Raffo Baslatoneo, 1594 Ramasco Carlos, 1595 Rolon Camila, 1596 Ragura Carlos, 1597 Rodriguez Carmen, 1598 Rodriguez José, 1569 Romero Juana 1600 Ramirez Jesus, 1601 Rejis Ferdinando, 1602 Romero Juana, 1603 Romero Nieves Ode, 1604 Trereggia Quigia, 1605 Tousain Luis, 1606 Volta Luigi, 1608 Vanquine Pascuale, 1609 Varneda Juana, 1610 Vallejos José, 1611 Vergara José P.

Abril 23—1612 Arias Ramon, 1613 Alvarez Juan, 1614 Amadeo Francisco, 1615 Atencio José N., 1616 Barchi Alejandro, 1617 Breand Eujenio, 1618 Barrionuevo Lino, 1619 Cominja Luis, 1620 Cisneros Anselmo, 1621 Correa Blas, 1622 Calo Joaquin, 1623 Castro Maria, 1624 Garcia Benjamin, 1625 Glade Cárlos T., 1626 Gallo Carolina, 1627 Gutierrez Concepcion, 1628 Heredia Felipe, 1629 Jonson J., 1630 Kilcindienst Luis, 1631 Lartique Teresa, 1632 Lupi Lorenzo, 1633 Geavis Mateo, 1634 Lasarraga Leonor, 1635 Lavagna Giambatista, 1636 Scetitrang Alturo, 1637 Maacio Antonio, 1638 Majora Maura, 1639 Morel Getrudes, 1640 Morel Getrudes P., 1641 Martinez Adolfo, 1642 Neri Olimpia, 1643 Nuñez Pedro, 1644 Pendolfi Antonio, 1645 Pereira Manuel, 1646 Peguerales Militona, 1647 Reusche Octto, 1648 Rigamonte José, 1649 Rodriguez Bustamante, 1650 Small Charles, 1652 Sanchez Nicolás, 1653 Sosa Elena, 1654 Salaverry Juana, 1655 Suarez Justa, 1656 Saavedra Manuel, 1657 Salas Diógenes, 1658 Sarmiento Roberto.

BANCOS

Monte de Piedad DE LA PROVINCIA

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaron dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p%, á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas la diferencia que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del neposito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte,
Gerente.
A. J. Bergeire,
Secretario.

—

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo á las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dura todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y semestres.

SERIE A—TRIMESTRAL

Dura 26 años 117 dias—8 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE B—TRIMESTRAL

Dura 27 años 270 dias—3 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE C—SEMESTRAL

Dura 20 años 190 dias—9 p% de interés; 2 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE D—SEMESTRAL

Dura 28 años 5 dias—2 p% de interes; 1 p% amortizacion y 1 p% de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco, se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de la contribucion directa, y espresando al mismo tiempo la exencion de gravámen ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 1 á 15 de Enero; 1 á 15 de Abril; 1 á 15 de Junio; 1 á 15 de Octubre.—Y los deudores por semestres de 1 á 15 de Enero y 1 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescata en cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales la pagará el Banco el 1 de Diciembre á 15 de Enero; de 31 de Marzo á 15 de Abril, de 30 de Junio á 15 de Julio; de 30 de Setiembre á 15 de Octubre.—Y la semestral de 31 de Diciembre á 15 de Enero y de 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto, recibirá depósito sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito. El depósito se admite desde una cédula de 50 pfts., que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente—Secretario.

—

BANCO CARABASSA Y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

Se paga

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal ... 3 p% anual [illegible] sin interes
Id id en id id oro sellado ...
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal ... 3 1|2 p% anual
[illegible] ... 4
[illegible] ... 5
[illegible] ... 2
[illegible] ... 3
Id id á mayor plazo ... convencional

Se cobra

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal ... 9 p% anual
Id id en id id en oro sellado ... 9
Descuentos de pagarés y letras ... convencional

Letras de cambio

Se dan sobre España, [illegible] pueblos, Francia, [illegible] pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto, Italia, pagadero en [illegible] pueblos, y Suiza en [illegible] pueblos.

Cartas de crédito

Se dan sobre las principales ciudades de Europa, tanto para viajeros, como las compras de mercaderías, no cobrándose comision sino para las cantidades de [illegible]

Horas de despacho desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

98—CALLE PIEDAD—102

Capital efectivo........ $ 1.500.000 oro efectivo
Fondo de reserva...... " 67,000 oro sellado.

Desde esta fecha hasta nueva resolucion, la tasa de interés será como sigue:

SE ABONA—En cuenta corriente y á la vista moneda corriente ... anual
Id. id. en oro ... 1 id. id
A plazo fijo de 60 y 90 dias ó á mas largos plazos en ambas monedas ... conv'cional
SE COBRA—Por adelantos en cuenta corriente, en oro y moneda corriente ... p% anual
Descuento de letras y pagarés, será convencional.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1880.—El gerente del Banco de Lóndres y Rio de la Plata—S. Pollinini.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

Linea regular servida con los paquetes nacionales Guaraní, Cisne, General Mansilla y Delia

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

PARA ASUNCION
ITUZAINGÓ
CORRIENTES
Y ESCALAS

Saldrá el Juéves 28 de Abril de 1881

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, boletos del tramway y conduccion de equipajes gratis.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores «General Mansilla» ó «Delia» sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 82.

PARA TODOS

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

RECIBIDAS EL 19

EN LA LIBRERIA

La Publicidad

Valdés, A. V. El señorito Octavio, novela.
Vela y Maestre—El castillo de la muerte, poema.
Perez Galdós—La Desheredada, novela.
Mesonero Romanos—Tomo tercero de sus órdenes, tipos y caractéres.
Palencia C—El guardian de la casa, (comedia.)
Hugo V.—Discursos, tomo I.
Stahl—Maroussia, leyenda rusa.
Aimard—El amigo de los blancos.

PERU 42

EDICTOS JUDICIALES

AL PUBLICO

LA TRIBUNA NACIONAL publicará los edictos judiciales que no excedan de diez líneas con arreglo á la siguiente tarifa y los que excediesen tendrán un aumento proporcional.

Por 3 dias,	10	pesos m/c.	
« 6	« 15	«	«
« 9	« 20	«	«
« 15	« 30	«	«
« 30	« 40	«	«

Buenos Aires, Octubre 5 de 1880.

La Administracion.

A LOS SEÑORES SUSCRITORES

DE LA

MODA ELEGANTE

Y LA

ILUSTRACION ESPAÑOLA

Y

AMERICANA

Se avisa á dichos señores, que con esta fecha se dá principio á la cobranza de los referidos periódicos para el abono de 1880.

Debido al nuevo contrato hecho con la empresa, podremos este año garantir una exactitud modelo en el servicio, y ofrecer los periódicos al reducido precio de:

$f. oro 12 al año en Buenos Aires
" " 15 " " " campaña y provincias

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Ajente—

MANUEL REÑÉ.
LA PUBLICIDAD
42—PERU—42

OBRAS COMPLETAS

de

M. A. PELLIZB

Historia y biografía con varios retratos

5 Volúmenes en rústica........ $ 250
Con encuadernacion fina....... « 320

LIBRERIA DE MAYO PERÚ 115

ALTERATIVO DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ma esahmla virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la experiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ULCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLANDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.
Drogueria Anglo-Americana
Defensa números 9 y 11
Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

ABRIL

Mártes 26 á las 12—De todo el menage de la casa calle Córdoba 312.
Miércoles 27 á las 3. De la finca calle Bolivar 142, 146, base $ 550,000.
Miércoles 27 á las 3. De la finca calle Bolivar 148 al 154, base $ 400,000 m|c.
Juéves 28 á la 1—En nuestra casa—De 5 carneros y 15 ovejas Rambouillet importados.
Jueves 28 á las 2. En nuestra casa. De un establecimiento de campo en el partido de Brandzen.
Viernes 29 á las 3. En nuestra casa, de 3 leguas de campo en el Sauce, base $ 125,000 m|c. legua.
Sábado 30, á las 2. De la finca calle Victoria 72, 74, 76, base $ 1.912,600 m|c.

MAYO

Domingo 1° á las 2. De la fábrica negro animal en Barracas al Norte calle de Salta núm. 130, base $ 250,000 m|c.
Jeéves 5 á las 2—En nuestra casa—De 800 cuadras cuadradas de campo en la Estacion Villanueva.
Domingo 8, á las 12. En Moron, liquidacion de la Cabaña Rambouillet del Sr. D. Norberto Quirno.
Lúnes 9, á las 12. id id id id id
Lunes 9 á las 3. De la finca calle Suipacha número 229, base ps. 87,000 m|c.

dvertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuerta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

—

Por órden del Consejo de Admistracion de la Sociedad Anónima "La Union Comercial" queda suspendido el Remate del establecimiento perteneciente á dicha Sociedad.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!

de la gran propiedad

Calle Victoria núms. 72, 74 y 76

SOBRE LA PLAZA VICTORIA

Casa de tres pisos, de construccion moderna y sólida, base de venta $ 1.912.600 m|c. Ad-Córpus.

Tasacion pesos 2.869,900 m|c.

El sábado 30 de Abril, á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Noguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Maria del Cármen C. de Diaz Caveda, la propiedad arriba indicada.

El edificio construido en terreno de 12 m. 55 c. defrente á la Plaza de la Victoria por 59 m. 15 c. de fondo, con un martillo á su favor por el lado Oeste.

El edificio tiene 3 pisos, el piso bajo se compone de dos departamentos y el de la izquierda consta de un almacen frente á la recoba, 3 pisos seguidos con salida al vestibulo principal y un sótano, dos piezas con frente al primer patio, tres al segundo zaguan, 1 corredor con escalera que va al entrando 1 pieza con salida al 2° patio y letrinas; el de la derecha de un almacen es igual á el otro, 3 piezas seguidas con sótano que tienen salida al primer patio, 4 piezas con salida al 2° zaguan y al 2° patio, 1 pieza y letrina en el vestibulo central contiene la escalera principal que conduce á los pisos superiores

Entresuelo

Este tambien se encuentra dividido en 2 cuerpos que se comunican toda las piezas entre sí, consta de 2 salas al frente, 2 antesalas, 13 piezas, cocina y 2 letrinas y además 2 vestibulos y 1 pasadiso.

Primer piso

Este se compone de 2 salas frente á la plaza, divididos por una portada, 2 antesalas comunicando con estas, diez piezas mas, cocina, patio embaldosado en el fondo y 2 letrinas, además se encuentran 2 estufas con frente de mármol y 12 alacenas, al fondo del edificio y sobre las piezas correspondientes al 2° zaguan se levantan 2 salones mas bajo destinado al taller y el de arriba á dormitorio de los eficiales de la casa y una escalera de cedro que conduce á estas.

Mirador

Al fondo del primer vestibulo hay un mirador con su parapeto escalera á este, el edificio está construido todo en cal, los techos son de azotea con baldosas francesas sobre maderas duras, las piezas tienen cielos razos de lienzo los zaguanes de piedra, en el piso bajo, el del primer patio de mármol, el del segundo, de baldosa francesa y todas las demás piezas y galerias; todas las puertas interiores y exteriores en toda la casa son de cedro, con sus marcos de algarrobo de las mismas maderas son las escaleras.

El todo está tasado en la suma de *dos millones ochocientos sesenta y ocho mil nueve cientos ps. m|c.* (*2.868,900*) siendo la base para la venta la 2|3 partes que son *un millon nueve cientos doce mil seiscientos ps. m|c.* (*1.912,600.*)

Para imponerse de las tasaciones etc., ocurran á la Escribania de D. C. Gallardo y por mas informes á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR EL MISMO

POR LIQUIDACION

DE LA CABAÑA RAMBOUILLET

Conocida por del Sr. D. Dalmiro Castex

Hoy propiedad del señor D. Norberto Quirno

A 20 minutos de Moron, carneros y ovejas sangre pura, de la Cabaña Nacional de Francia ovejas y borregas nacidas en el pais 2 majadas de ovejas y borregas finas carneros y ovejas Rambouillet

230 borregas Rambouillet puras, 1 toro Durham puro importado, 18 vaquillonas puras 150 vacas 1|2 y 7|8 sangre. El Domingo 8 y Lunes 9 de Mayo á las 12 en punto.

Despues de un almuerzo campestre, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Norberto Quirno, y por liquidacion total de la cabaña «San Juan,» fundada por el finado D. Dalmiro Castex y aumentada en mayor escala por su actual propietario, todos los animales allí existentes comenzando con el

Arrendamiento

de la Cabaña, cuyo campo se compone de 160 cuadras mas ó menos, perfectamente alambrados y divididos en 5 potreros con 3 espaciosos galpones, gran casa para familia, 2 pozos con sus piletas y bebidas corrientes y todo lo necesario para la formacion y explotacion de una cabaña de primer órden.

El término del contrato será por siete años próximamente.

Especie lanar

2 magníficos carneros sangre pura Rambouillet, importados de la Cabaña Nacional Francia, habiendo costado uno 4000 francos y el otro 2500 francos.

Núms. 1 y 73 de 28 meses de edad.

10 ovejas sangre pura Rambouillet de la misma procedencia, que los otros carneros, (2 de ellos con cria) y todas servidas por los anteriores carneros, animales de tipo sobresalientes y en cuanto á lana no hay nada que decir.

Los números son, 7|15, 31, 63, 76, 79, 89, 97, 120 y 121.

241 ovejas y borregas elegidas procedentes las ovejas de la Cabaña de Nazar, Amaral, Castex, todas ellas servidas por los carneros importados, algunas ya paridas y todas las demás en el corriente mes.

Estos animales se venderán en lotes de 5 con opcion á mas.

550 ovejas y borregas sangre pura de la cria afamada del finado Murray de Suipacha, donde fueron adquiridos por el Sr. Quirno en el remate judicial. Estos animales están servidos por carneros Gilbert importados por el famoso carnero de la cabaña de los Sres. Oliverahermanos y comprado por el Sr. Quirno en nuestra casa por 25000 $.

La venta se hará en lotes de diez ovejas ó borregas con opcion.—400 ovejas origen Rambouillt, procedentes del establecimiento del Sr. D. Jose J. Gregorio Lezama. en el Arroyo Dulce y servidas por carneros de Tillers y Nazar. Se venderán en lotes de 20 con opcion.—230 carneros y borregas sangre pura Rambouillet de 8 á 15 meses de edad, hijos de carneros Gilbert y del de Olivera citado mas arriba.

La venta se hará en lotes de 5 carneros, 80 carneros y borregas sangre pura Lincolns. nacidos en la cabaña y de 8 á 15 meses de edad.—100 magníficas ovejas puras Lincoln en lotes de 10 animales.

Vacuno

San Martin. Toro sangre pura Durhand importado y que le costó al señor Castex 25000 ps. tiene 40 meses de edad. 18 vaquillonas puras de 18 meses á 2 años de edad incluso una vaca pura de 3 y 1|2 años.—15 Toros sangre pura y 7|8 de 15 á 20 meses de edad. 150 vacas 1|2 sangre y 7|8 la mayor parte con cria, hijas del toro San Martin y todas ellas servidas nuevamente por el mismo toro.

Estas vacas son hijas de los magníficos toros puros importados «Principe de Gales» y «Principe Arturo.»

Nota—En la estancia habrá carruages para donducir á los señores licitadores, habiendo comodidades en la cabaña para que descansen, quedando allí la noche del domingo para el remate del lúnes.

POR LOS MISMOS

DE 4 ESPLÈNDIDOS CARNEROS

Y 14 magníficas ovejas

DE LA RESERVA

SANGRE PURA RAMBOUILLET

De la Cabaña Nacional de Francia

Venidos en el vapor *Porteña*

Para el Sr. D. Juan Blaquier

En nuestra casa Alsina 78

El juéves 28 del corriente, á la una en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, este selecto lote de animales, de la «Reserva» venidos en el vapor «Porteña» para el Sr. D. Juan Blaquier.

Carneros

43—69—106—1637—1676

Ovejas

2—11—20-57—45—59—68—98
111—170—1625—1706—1717

Tanto los carneros como las ovejas son notables por sus tipos, carácter, figura, largura y tupidez en sus lanas y reputamos como uno de los mejores lotes que ha venido y llamamos sobre todo la atencion de los inteligentes sobre el tamaño escepcional de las ovejas.

Los señores estancieros que se han dedicado con empeño á refinar sus rebaños deben examinar estos animales, que estarán en nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE UN MAGNIFICO

ESTABLECIMIENTO DE CAMPO FLOR

EN EL PARTIDO DE BRANDZEN

(ANTES LA MAGDALENA)

CONOCIDO POR SAN JULIAN

2800 cuadras cuadradas

Todo Alambrado

Con poblaciones, alfalfares

Montes, etc.

EN DOS LOTES

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El Jueves 28 de Abril á las dos en punto de la tarde se rematarán á la mas alta postura y pasando de la base mas abajo fijada y dinero de contado, por órden terminante de sus propietarios.

El Establecimiento de campo ubicado en el Partido de Brandzen (antes la Magdalena) y conocido por San Julian uno de los mas importantes y principales de ese partido, distante solamente 16 leguas de la Capital á 5 leguas de la Estacion Ferrari (ferro-carril del Sud) 6 leguas del importante puerto de la Ensenada y 8 leguas del pueblo de la Magdalena, previniendo que el proyectado ramal de ese ferro-carril pasa á 2 1|2 leguas de la Estancia y el viage desde la ciudad se hace cómodamente en 5 horas.

El campo tiene una figura regular y se compone de un cuadrilongo perfecto siendo su superficie total de 3|4 leguas ó sean 2800 cuadras cuadradas próximamente alambrado por sus cuatro costados hallándose el alambrado en perfecto estado con medios postes á cada 4 varas y un poste entero cada 50 varas con 4 y 5 alambres; existe además en el centro del campo un alambrado que forma un potrero de 500 cuadradas mas ó menos.

La venta se hará en dos fracciones.

1ª fraccion—1600 cuadras cuadradas con una doblacion de material compuesta de 2 piezas, dos mas de quincho, 1 cocina id id techo de paja y un pequeño monte de árboles frutales selectos, cerco de alambre, un gran potrero zanjeado y alambrado de capacidad para encerrar de 2 á 3000 vacas como actualmente existen allí, pozo etc etc., otro puesto mas de una pieza de material 1 pieza de quincho y pozo de balde.

La base de venta para esta fraccion es de 800 $ [ocho cientos ps. m|c.] la cuadra cuadrada incluvendo alambrados, poblaciones etc etc.

2ª fraccion—1200 cuadras cuadradas con la Estancia principal compuesta de 6 piezas de azotea techos y pisos embaldosados; un corredor techo fierro galvanizado, algibe, cocina, etc. La casa está casi rodeada de un hermoso parral y al frente un jardin con pilares de material y puerta de fierro. En cuanto á los árboles frutales de clase superior, de adorno y monte para leña, no hay otro establecimiento en el partido que se le pueda igualar.

Hay además 5 piezas de material techos de paja para los peones; á un costado del monte frutal hay tres piezas una de material un sótano como para la fabricacion de queso y manteca que antes existia allí; un hermoso alfalfar, además un galpon techo de teja para la esquila y cuatro puestos mas, algunos con 3 piezas otros con una pieza de quincho, techo de paja pozo y algunos árboles y en uno de los puestos una pieza de material, tres hermosos jagüeles en varias partes del campo; en la Estancia un corral de ñandubay de 40 varas por 50 con sunches de hierro en perfecto estado, corrales para ovejas, palenques etc.

Los demás puestos que habia en el campo se han deshecho por haberse destinado para invernada de hacienda vacuna que por su proximidad á los corrales se presta admirablemente para el objeto; en cuanto para ganado lanar estos campos son reputados como los mejores de la Provincia, y lo demuestra los precios que se han obtenido por las lanas de este partido desde 25 años atrás.

Además, para la agricultura, no decimos sino que no hacen seis semanas que se ha arrendado un campo en esas inmediaciones (la Ensenada), compuesto de 800 cuadras, por 240,000 $ al año y con contrata por 5 años, esto es público y notorio, por lo tanto, creemos que este campo infinitamente mejor vale lo mismo. Base, $ 1000 cuadra; los interesados deben visitarlo y se convencerán que lo que decimos es la verdad.

Ocurran por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

El remate de la finca calle Méjico n. 728, queda suspendido, por haberse vendido la propiedad particularmente en pesos 175,000 moneda corriente.

POR LOS MISMOS

De todos los muebles

Que constituyen el menage de la casa habitacion

CALLE DE CÓRDOBA NÚM. 312

POR AUSENTARSE SU DUEÑO

El mártes 26 del corriente

A las 12 del dia, sin retirar loto y dinero de contado remataremos lo siguiente:

SALA—1 juego de jacarandá damasco español compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas, 1 espejo marco dorado, 1 araña cristal 2 luces, 5 grabados, 1 reloj, 2 jardineras de pié, 4 sillas incrustadas en nácar, 1 quillango de zorro, 1 gran paño crochet, adornos etc.

ANTE-SALA—1 juego nogal y repa solferino, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas con fundas, 1 netayer de nogal, 1 mesa centro nogal con piedra mármol, 1 caja licorera, 1 brazo para gas, 2 salivaderas, cuadros al óleo, alfombrado de Bruselas, cortado, etc. etc.

DORMITORIO—1 cama caoba, 1 ropero con espejo caoba, 1 lavatorio jacarandá con piedra mármol y espejo, 1 rica maquina de coser, 1 escritorio nogal para ministro, 2 sillones y 10 sillas asiento de esterilla, 1 tintero y papelera, brazo para gas, alfombrado de bruselas, cortado etc.

COMEDOR—1 juego nogal americano compuesto de un aparador con piedra mármol, 1 mesa para 12 cubiertos, 1 mesa de trinchar y 2 sillas asiento de esterillas, 1 reloj, 1 araña bronce de 2 luces, 1 carpeta de paño, 2 perchas, 1 aceitera composicion, 30 piezas cubiertos, teteras, botellas, queseras, vasos y copas de cristal, 1 loto loza inglesa, 1 vianda etc., etc.

CUARTO DE BAÑO—1 tocador de afeitar, 1 cómoda de caoba con tocador, 1 mesa de noche y brazo para gas.

COCINA Y PATIO—1 máquina de lavar, 1 cochecito para niños, 1 mesa de pino, 1 cajon para carbon, 2 jazmines del cabo etc.

POR LOS MISMOS

DE 2 NOTABLES

y

Centrales propiedades

A 2 1|2 CUADRAS

De la Plaza de la Victoria

frente á la casa del Gobierno Provincial

1ra. calle Bolivar Ns. 142 á 146

2da. calle Bolivar Ns. 148 á 156

AD-CORPUS

Primera propiedad

Base de venta ps. 550,000

Alquiler $ 4,200 m|c.

El Miércoles 27 del corriente

A LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por division testamentaria del señor don Miguel M. Marin, entre herederos todos mayores de edad, la propiedad mencionada, edificada en cal, desde los cimientos, sólida, elegantemente construida en terreno de 14 1|2 v. de frente al O por 45 de fondo al E. el edificio se compone de dos almacenes grandes con techos de maderas duras, alfagiado doble, que producen ps. 1700 m|c. mensuales los dos; precio sumamente bajo, pues fácilmente pueden dar ps. 2500 m|c. tomando en consideracion la brillante situacion, pues solo dista dos cuadras de la plaza Victoria. Una hermosa entrada á la casa alta la cual se compone de una sala con antesala dividida por una portada, cielos rasos de yeso 6 vastas habitaciones, una de ellas, el comedor de 8 varas de largo por 6 de ancho, 4 piezas mas para sirvientes. cocina, letrinas, algibes, dos grandes patios altos y un patio de la casa baja.

Tiene además varias escaleras para el servicio.

Esta casa gana la ínfima suma de ps. 2500 que dá una suma total de ps. 4200 mensuales, los altos y bajos; que sin exagerarse puede dar cómodas mente hasta 6000 ps. mensuales, de manera que la base es ínfima si considera la situacion, 2 cuadras de la plaza Victoria, la renta y la construccion sólida y moderna de la finca.

Segunda propiedad

BOLIVAR 148 A 154

Contigua á la anterior

Renta pesos 3,800

Base para la venta pesos 400,000

AD-CORPUS

Vendida la propiedad que antecede, seguirémos con la continua construida en terreno de:

14 varas de frente al Este por 45 varas de fondo donde tiene un pequeño martillo en contra, el edificio aunque antiguo, produce una magnifica renta, con alquileres módicos, 3800 $.

La casa alta está alquilada hace diez años á una inquilina con las mejores garantias deseables y produce 1700 $ mensuales.

La casa baja está ocupada por una zapateria, peluqueria, escritorios interiores: la casa alta tiene diez habitaciones, cocina, letrina, etc., y como la anterior por su brillante situacion no deja nada que desear, para los capitalistas que buscan una buena renta fija y segura para sus capitales.

La base de 400,000 $ es ínfima en vista de las ventajas anunciadas.

En cuanto á los titulos son garantidos desde el año 1801.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR EL MISMO

DE LA GRAN FABRICA

DE

NEGRO ANIMAL

Situada en Barracas al Norte

CALLE DE SALTA N. 130

Terreno cerca de 3,000 vs. cuadradas

Magníficos galpones, hornos &

EN UN SOLO LOTE

Base de venta $ 250,000

El Domingo 1° de Mayo, á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de sus dueños y por liquidacion del negocio:

La fábrica arriba mencionada cuyo terreno consta de 26 1|2 varas de frente á la calle Sola ó Salta al Este, 67 varas de fondo sobre el costado N. con un gran martillo ó fondo de 31 1|2 varas de N. á S. y 38 1|2 varas de E. á O. viniendo á tener en el fondo un frente de 60 varas que dá sobre la via férrea de la Ensenada. Por el costado Sud de la propiedad pasa una calle proyectada.

El galpon á mano derecha con 2 cuartos á la calle está construido en pino de tea y separada del otro galpon con una pared de tablas, y piso embaldozado cubierto con tejas de 350 varas cuadradas.

Galpon á la izquierda 578 varas cuadradas con piso de ladrillos salvo la entrada del porton por los carros, en este galpon hay chimenea de 20 metros de altura con para-rayos; está cubierto en pino de tea y fierro galvanizado y separado de la propiedad vecina con una pared de material de 1 1|2 ladrillo 8 varas de altura y 35 de largo.

En este galpon existen dos hornos refrigerentes y destilador para elaborar el Negro animal y bomba para llevar el agua del pozo al depósito.

Los galpones están ligados por tornillos y pueden fácilmente desmontarse.

Un patio muy grande cercado con pared en tablas, allí hay un horno para elaborar fosfato de cal, 2 pozos y una pileta.

Y un galpon chico con taller de herrero y carpintero con sus útiles, hornos y bancos.

La fábrica está en perfecto estado de funcionar y lista para la fabricacion del negro animal en el dia.

La situacion es inmejorable, queda á una cuadra del puente de Barracas y el Riachuelo, de consiguiente ofrece ventajas para el embarque y desembarque de todas clases de mercaderias; además se sabe que la calle Sola ó Salta está empedrada hasta el mismo rio; el ferro-carril de la Ensenada pasa por el fondo del terreno y con facilidad podria obtenerse un ramal que entrarara á la fábrica.

Creemos inútil entrar en mas detalles y esté al alcance de todos las importancia de la localidad y de una fábrica como esta que puede utilizarse para muchas industrias.

La base para la venta son pesos 250,000 que solo el terreno lo vale.

Titulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

CENTRALISIMA PROPIEDAD

CASITA DE ALTOS

PARA RENTA

Calle Suipacha núm. 229

A la vuelta del Teatro de la Opera

Tasacion $ 130000 m|c.

Base 2|3 partes $ 87000 m|c.

ALQUILER GARANTIDO

1,400 pesos m|c.

Ad-Córpus

El Lúnes 9 de Mayo

A LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia autorizando al albacea:

La casa arriba mencionada construida de altos y bajos, en terreno de 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts. de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts. de fondo al Este el edificio se compone de 3 piezas bajas, cocina, letrina, algibe y 3 piezas altas, el patio con con baldozas de mármol, todas las habitaciones empapeladas y cielos razos de lienzo.

La casa está perfectamente construida y en cuanto á su situacion no puede ser mejor, está á media cuadra del Teatro de la Opera, rodeado de magníficos edificios por todos lados y nunca está desalquilada, así es que el comprador tiene siempre la renta asegurada y que equivale á mas de 1 1|2 p$ mensual sobre la base 87,000 $.

Esto puede llamarse una verdadera ganga, que no se presenta todos los dias y sobre todo en barrios como este, donde la propiedad no está sujeta á violentas ilaciones. Los pequeños capitales que están ganando 3 p$ del Banco, no encontrarán mejor colocacion que la que ofrecemos en venta.

Titulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78, y para imponerse del espediente testamentario á la Escribania del Sr. Orsolani, Victoria 162.

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE REMATE

De una magnífica área

DE CAMPO

TODO ALAMBRADO

800 Cuadras Cuadradas

Distante 25 leguas de la Capital

Y una legua y cuarto de la Estacion «Villanueva»

Base para la venta 600 $ cuadra

Puede dar 12 p$ al año

En nuestra casa Alsina 78

El Juéves 5 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado y siempre que esceda la base fijada para el remate, por órden terminante de su dueño y por liquidacion:

El campo arriba mencionado, conteniendo una poblacion principal compuesta de un gran edificio de material con muchas piezas, un gran corredor con columnas de fierro, pozo de balde, arboleda, etc., etc. En esta poblacion hay una majada. Además hay cuatro puestos con majadas, y un rodeo á pastoreo de 500 á 600 vacas.

El campo está dividido en dos potreros, uno de 521 cuadras donde está la poblacion principal y dos puestos más que es donde pastorean los animales vacunos, es un lindo potrero para invernada.

El otro potrero se compone de 179 cuadras y hay en él dos puestos con ovejas.

El alambrado de todo el campo es de primer órden con buenos medios postes de ñandubays varilla de pino de tea una parte y los demá, varillas de alambre torcido de 4 hilos, el alambrado es todo de acero, clase superior, recientemente construido en una estension de 18000 varas lineales, habiendo costado ps. 120000 m|c.

El Ferro-Carril del Sud cruza el campo en una punta y viene á quedar exactamente á mitad de camino entre las estaciones de Ranchos y Villanueva, punto indicado para una estacion intermedia, que haciendo una solicitud á la empresa la concederia, lo que á no dudarlo seria una ventaja.

Además, por la proximidad á la ciudad, puede este campo destinarse ventajosamente para la labranza, pudiendo de esta manera obtenerse un arrendamiento que no bajaria de 300 ps. por cuadra, que es el corriente que hoy se paga por chacras; teniéndose así 210,000 ps. anuales.

Este campo tiene actualmente un contrato de arrendamiento que le faltan 3 años 8 meses.

Titulos inmejorables.

Por más datos y planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

NOTA—El campo está alambrado por los costados de la via férrea, así que el tren no puede hacer daño á las haciendas.

OTRA—Los Juéves y Domingos habrá una volanta en la casa de negocio en la estacion Villanueva, para conducir grátis á las personas que deseen examinar el campo.

José Maria Gimenez

JUDICIAL—De todos los útiles y muebles de la carpinteria calle de Salta 228. Por órden del Sr. Juez de Paz de la parroquia de Monserrat, se rematarán el MIERCOLES 27 del corriente los útiles y muebles pertenecientes á dicha carpinteria por ejecucion seguida por D. Manuel Valenzuela contra D. Eugenio Parravicini por cobro de pesos, cuyo detalle es el siguiente:

Un ropero enchapado, 1 lavatorio, 1 escritorio de pino, 2 bancos de carpintero, 1 mas sin armar, 1 piedra de afilar, 1 vidriera sin vidrio, 1 mostrador, 3 tirantillos de pino, una escalera, 4 sillas esterilla, 1 reloj, 1 puerta vidriera, varias puertas 1 gran cantidad de maderas de varios tamaños.

POR EL MISMO

Y por órden del mismo Sr. Juez

Por ejecuciones del Fisco, por Patentes, contra Angel Picazo, Bartolomé Baran y Juan Ferrari, una máquina de desgranar maiz, un par botines de becerro con elástico, cinco pares botines de cuero chicos á la crimea, una vidriera de pino, un reloj de pared redondo, uno id con pié de madera negra, una cómoda de pino chico, un cuadro marco dorado representando á Garibaldi, tres resortes de cuero á la crimea, un recorte y cañas de cuero.

EMILIO VELY

Judicial

EL DIA 8 DE MAYO

De órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Tedin, procederé á la venta de dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de D. Rafael Stuard y Da. Zenobia Arias.

Primera propiedad, á la una en punto calle de Rio-Bamba entre los núms. 482 y 486, tasacion 26,000 $ m|c Base 17,334 $ m|c.

Se compone de dos piezas de material sobre tirantes de pino, edificados en terreno de seis m. de frente al Este, por treinta y cinco m. de fondo al Oeste, enangostando en su fondo en cinco m. y cincuenta cts.

Segunda propiedad, á las 4 en punto, calle de Vrenales num. 644, entre Rio Bamba y Ayacucho, tasacion $ 30,000 m|c. Base $ 20,000.

Se compone de dos piezas techo de zinc, y un pozo de balde con rica agua, edificadas en terreno de seis metros y sesenta y dos centímetros de frente al Norte por cuarenta y nueve metros y seteuta centímetros de fondo al Sud.

Estas dos propiedades producen mensualmente buena renta.

Los títulos se pueden ver en la Escribania de Martin, Defensa 86.

Mariano Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El Juéves 28 de Abril, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno con edificio en la Parroquia del Pilar, calle Córdoba Núm. 806 entre 2° Bermejo y Olivo, con 17 1|2 varas de frente por 70 varas de fondo.

Esta propiedad, perteneciente á doña Mariana Arraga de Souza, se venderá reconociendo una hipoteca de psfts. 1,100, teniendo amortizados psfts. 233. La base de venta psfts. 867, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base; en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado.

Ramon Zavala

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El domingo 1.° de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de dos quintas con todos los edificios y plantaciones y demás existencias situadas en el partido de Chivilcoy, cuyo terreno que son los lotes núm. 201 y 205 del plano general, se compone cada uno de 190 metros 52 centímetros de frente por igual fondo, lindando el todo por el N. E. con don Juan Mengos; por el N. O. con propiedad municipal; por el S. O. con don Pascual Monsalvo; y por el S. E. con propiedad municipal.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Virgilio Estrini quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 20 de la ley orgánica del banco.

La base para la venta es la cantidad de 150,000 pesos m|c.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Domingo 8 de Mayo, á la una de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa ubicada en el pueblo de Ranchos á 3 cuadras al norte de la estacion del ferro-carril: su terreno es de 140 metros en el frente al Norte, 126 40|100 metros en el frente al N. O. 144 30|100 metros por el Sudeste y 116 por el sudoeste. Linda por el N. E. y N. O. calle en medio con don Miguel Batista y don Antonio Centurios; por el S. O. tambien calle por medio con la testamentaria de don Juan Almansa y don Cayetano Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Fecundo Lopez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la de ps. 25,000 m|c.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion de la Municipalidad en sesion de fecha 13 del corriente mes se cita llama y emplaza á **Don Emilio Potiquet** para que en el término de diez dias de la fecha comparezcan ante esta Secretaria á dar cumplimiento al convenio celebrado con esta Municipalidad sobre el jardin de la plaza pública; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

San Antonio de Areco, Abril 23 de 1881.

Luis Gomez
Secretario

a 26 v 10 m

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Virgilio M. Tedin, en los autos seguidos por Don Francisco Aberastegui, contra Don Manuel Gimenez y otras sobre reivindicacion de un campo en el partido de la Ensenada, se cita á **Doña Maria y Doña Cándida Villoldo** para que el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de Don José Martin Defensa 82 altos, á lo que se hallo ascripto el que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor.

Buenos Aires, Abril 8 de 1881.

a 26 v 10 m. *Juan Cárlos Ponce,*

—

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin ha dispuesto se cita llama y emplace á **Don Eduardo y Don Laureano Honorino**, por término de seis dias, á efecto de que comparezcan á suscribir la notificacion del auto dictado en un escrito presentado por doña Ana Lebensfeld solicitando copia de la escritura que le otorgaron en 19 de Mayo de 1873 ante el Escribano Machado de unos terrenos situados en la Provincia de Santiago del Estero; para que en el término indicado y por conducto de la Escribania de Don Nicanor Repetto á la que me hallo adscripto se presenten á S. S. á deducir la accion que les compete, bajo apercibimiento de ordenarse se espida nueva copia á la referida Señora.

Buenos Aires, Abril 23 de 1881. *A. Rolon.*

A 21 v 30 A

—

JUZGADO DE PAZ DE PILA

Por el presente se cita, llama y emplaza á **Don Wenceslao Torres**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerias cometidas en este Partido y fuga de este Juzgado, previniendosele que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldia.

Pila, "La Lila" Abril 16 de 1881.

Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 M

JUZGADO DE PAZ DE PILA

AVISO

Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse **Lúcio** de doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular. Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la Capital y no sabe el nombre del padre ni de la madre.

Si alguno se considera con derecho á dicho menor, se presentara en este, en el término de treinta dias que le será entregado, siempre que justifique tener derecho á él, y de no ser reclamado en el término indicado será entregado al Juez de Menores de la localidad.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.

Dionisio M. Recavarren.
A 24 v 23 M

—

JUZGADO DE PAZ DE PILA

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góngora de Bramajo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.

Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 M

—

Comision Municipal de Pila

La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuenta á cobrar á dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesoreria.

Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.

Pila, "La Lila" Abril 5 de 1881.

Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 M

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Jorge Centi** que por insuficiencia del activo se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1641 del Código de Comercio.

Lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1881.

Pedro J. Cabrera.

Adcripto á la Sacretaria del Escribano D. Ramon Peralta. Perú 130. a 2 v 1 m.

—

Hago saber á **D. Juan Mercado**, que en la ejecucion que le sigue D. Juan de Dios Piñero por cobro de pesos, el Juzgado ha dictado la sentencia siguiente:—Con arreglo al art. 486 del Código de Procedimientos, no habiéndose opuesto escepcion por el ejecutado, mando se lleve la ejecucion adelante hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su importe efectivo pago al acreedor de capital, interés y costas. Notifíquese por los diarios «Prensa» y «Tribuna Nacional» por tres dias art. 459 del mismo Código.

Pilar, Abril 12 de 1881.

G. C. Dowbles.
Juez de Paz.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Virgilio M. Tedin en los autos iniciados por D. Manuel Pascualetti contra D. Juan Echapare, sobre demolicion de obra, se notifica á este último, la siguiente providencia: Buenos Aires Abril veinte de 1881. Por presentado en cuanto ha lugar, en lo principal habiéndose por constituido el domicilio que se determina, traslado de la demanda. Al otro si, notifíquese esta providencia por edictos al demandado que se publicarán por quince veces en los diarios «La Nacion» y «Tribuna Nacional» bajo el apercibimiento de ley si no comparece. A los efectos del art. 81 del Código de Procedimientos, señálanse los dias Lúnes y Juéves de once de la mañana á cuatro de la tarde, y si uno de estos fuese feriado el siguiente hábil. Repóngase la foja. —*Tedin.*—ante mi—*José Martin.*

Buenos Abril 21 de 1881.

Defensa 82. *Juan Cárlos Ponce.* a 21 v 6 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1881.

a 23 v 22 m. *Clodomiro Gallardo.*

—

Por disposicion de la Municipalidad en sesion de fecha 13 del corriente mes, se cita llama y emplaza á **D. Emilio Potiquet** para que en el término de quince dias contados de la fecha, comparezca ante esta Secretaria á dar cumplimiento al convenio celebrado con esta Municipalidad sobre el jardin de la Plaza pública bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho,

San Antonio de Areco, Abril 20 de 1881.

a 23 v 7 m.

—

Se hace saber á **D. Juan M. Hornos**, por medio del presente, la siguiente resolucion recaida en el espediente que por cobro efectivo de pesos le sigue ante este Juzgado D. Juan Magnoni.—De acuerdo con el art. 465 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Comercial se declara *rebelde* á D. *Juan M. Hornos* en este juicio, debiendo notificársele esta resolucion por medio de edictos que se publicarán por cinco dias en dos diarios de la Capital;—y en cuanto á la segunda peticion se proveerá oportunamente. —*Herrero.*

Moreno, Abril 21 de 1881.

a 23 v 28 a. *Cárlos Herrero.*

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Elizondo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1881.

a 23 v 22 m. *Juan Rodriguez.*

AVISOS

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6-05	8-00	10-20	12-30	3-10	4-25	5-30	6-55	8-35
11 de Setiembre	6-20	8-15	10-30	12-40	3-25	4-40	5-40	7-05	8-45
Almagro	—	8-20	10-35	12-45	3-30	4-45	5-45	7-10	8-50
Caballito	—	8-25	10-40	12-50	3-35	4-50	5-50	7-15	8-55
Flores	6-30	8-30	10-45	12-55	3-40	4-55	5-55	7-20	9-00
Floresta	—	8-35	10-50	1-00	3-45	5-00	6-00	7-25	9-05
Liniers	—	8-45	11-00	1-10	3-55	5-10	6-10	7-35	9-15
Ramos Mejía	6-45	9-00	11-05	1-15	4-00	5-15	6-15	7-40	9-20
Moron	7-00	9-15	11-20	1-30	4-15	5-30	6-30	7-55	9-35
Ituzaingó	—	9-30	11-35	—	4-30	5-45	6-45	8-10	—
Merlo	7-25	9-50	11-45	—	4-40	6-00	7-00	8-20	—
Moreno	7-35	10-00	11-55	—	4-50	6-10	7-10	8-30	—
General Rodriguez	8-05	—	—	—	5-20	—	—	—	—
Lujan	8-35	—	—	—	5-50	—	—	—	—
Olivera	9-05	—	—	—	6-20	—	—	—	—
Mercedes, llegada	9-30	—	—	—	6-45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9-40	—	—	—	7-00	—	—	—	—
Suipacha	10-30	—	—	—	7-50	—	—	—	—
Gorostiaga	10-55	—	—	—	8-20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11-20	—	—	—	8-45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11-35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	12-25	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12-40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	15-0	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1-15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1-40	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1-55	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2-15	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5-15	—	—	—	3-00	—
Gorostiaga	—	—	—	6-10	—	—	—	3-25	—
Suipacha	—	—	—	6-35	—	—	—	3-50	—
Mercedes, llegada	—	—	—	7-25	—	—	—	4-40	—
Mercedes, salida	—	—	—	7-40	—	—	—	4-50	—
Olivera	—	—	—	8-05	—	—	—	5-20	—
Lujan	—	—	—	8-35	—	—	—	5-30	—
General Rodriguez	—	—	—	9-05	—	—	—	6-20	—
Moreno	5-55	—	8-05	9-35	2-05	3-40	—	6-50	7-50
Merlo	6-05	—	8-20	9-50	2-20	3-50	—	7-05	8-00
Ituzaingó	6-15	—	8-30	10-05	2-35	4-00	—	—	8-10
Moron	6-30	7-55	8-45	10-20	2-50	4-15	5-30	7-25	8-25
Ramos Mejía	6-45	8-10	9-00	10-35	3-05	4-30	5-45	7-40	8-40
Liniers	6-55	8-15	9-05	10-40	3-15	4-40	5-50	—	8-45
Floresta	7-00	8-25	9-15	10-50	3-30	4-50	6-00	7-55	8-55
Flores	7-05	8-30	9-20	10-55	3-40	4-55	6-05	8-00	9-00
Caballito	7-10	8-35	9-25	11-00	3-45	5-00	6-10	8-05	9-05
Almagro	7-15	8-40	9-30	11-05	3-50	5-05	6-15	—	9-10
11 de Setiembre	7-20	8-45	9-35	11-15	4-00	5-10	6-20	8-20	9-15
Parque	7-30	8-55	9-45	11-25	4-10	5-20	6-30	8-30	9-25

Ramal á Lobos

Estaciones	SALIDAS 1	SALIDAS 11
Parque	6-05	4-25
Merlo, llegada	7-20	5-55
Merlo, salida	7-35	6-10
Marpú	7-50	6-30
Marcos Paz	8-20	6-50
General Hornos	8-50	7-30
General Las Heras	9-05	7-45
General Zapiola	9-35	8-15
Lobos	10-10	8-25

Estaciones	REGRESOS 2	REGRESOS 16
Lobos	5-30	4-10
General Zapiola	6-00	4-40
General Las Heras	6-15	5-15
General Hornos	6-30	5-30
Marcos Paz	6-50	6-00
Marpú	7-20	6-30
Merlo llegada	7-50	6-50
Merlo salida	8-05	7-05
Parque	9-15	8-30

Ramal al Pergamino

Estaciones	SALIDAS 1
Parque	6-05
Lujan, llegada	8-30
Lujan, salida	8-45
Azcenegui	9-45
San Antonio	10-25

Estaciones	REGRESOS 10
San Antonio	3-55
Azcenegui	4-35
Lujan, llegada	5-35
Lujan, salida	5-50
Parque	8-30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Marpú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers á Ituzaingó y por el tren número 15 para Almagro, Liniers á Ituzaingó.

DIENTES LUIS ERNEST **DIENTES**

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.—Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

TONATIYACAPAN

Bàlsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Higado, al Corazon, Histérico, Neurálgicos. Dolores Reumáticos y Gotosos.

Dá nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Vendese casa Demarchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

25,000 quintales alambre patente de las mas acreditadas fábricas de Inglaterra, postes de ñandubay, varillas y torniquetes; hay en venta Defensa 297, Jorge Bell é hijos. A 23 v 26 A

El manual de las leyes de la guerra continental

Obra traducida y anotada por don M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el Gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ambos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente

SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

Infalible y preservativa contra la

GONORREA

CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR

Y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Lan 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional de

EDUARDO RETIENE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad--Botica Cerrito y Cangallo

Florilogia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

EL GUERRERO DE LA INDEPENDENCIA

GENERAL D. JUAN JOSÉ VIAMONTE

(Q. E. P. D.)

Los hijos y deudos del General D. Juan José Viamonte muerto en la proscripcion durante la Dictadura, al traer sus cenizas á la Patria, invitan á sus amigos y relaciones á acompañarles tanto en la ceremonia fúnebre que se celebrará en la Santa Iglesia Metropolitana el dia 29 del presente á las 11 de la mañana, como á la conduccion de sus restos al Cementerio del Norte. a24 v 29a

AVISO

Recibimos de Madama Vignau Cité Bergese 6 Paris el aviso siguiente:

Mme. Vignau tiene el honor de informar á las personas que se han dignado favorecerla con sus pedidos.

Que estará en Buenos Aires del 5 al 10 del mes de Mayo próximo, para efectuar las entregas.

A mas pondrá en venta para la estacion del invierno, un elegante y variado surtido de vestidos, sombreros, confecciones y otros artículos de fantasia, todo á la ultima novedad.

CALLE PERU NUM. 49

a 22 v 6 m.

Aviso El Consulado General de la República del Paraguay, se ha trasladado calle Reconquista número 212. a 25 v 1 m.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ N° 4

La Colonia, establecido en el año 1709

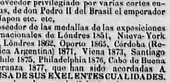

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.

DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exijase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4

5 d2 31

LAS PILDORAS ORIENTALES DEPURATIVAS

Del Doctor Casasa

SE VENDEN EN LA

Drogueria del Pueblo

187--RIVADAVIA--189

Buenos Aires

Profesora de canto La ex-primera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Aney que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de esta bella arte, dá lecciones en su casa y á domicilio.—Calle del Perú núm. 367.

a 22 v 21 m.

Aritmética Práctica Mercantil

por Govin. Texto aprobado por el Gobierno Nacional y adoptado en varios colegios. Contiene las medidas métricas y cuantos documentos y cálculos se precisan en el comercio. A 50 ps. ejemplar, Cangallo 45. El autor dá lecciones de Cálculo Mercantil, contabilidad práctica y de inglés, y ofrece sus servicios como tenedor de libros en general. a24 v27

La Moda Elegante

(DE MADRID)

La Ilustracion Española y Americana

SUSCRICION 1881

AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA

Libreria Europea, Florida 242

PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año............ $ m|c. 360
Fuera de la Capital........ $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

L. Jacobsen y Ca.

WITCOMB & MACKERN

FOTOGRAFOS

208—FLORIDA—208

ENTRE

CUYO Y CORRIENTES

RETRATOS

al óleo y sobre porcelana

RESFRIADOS, BRONQUITIS

Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estos afectos el **JARABE** y la **PASTA Pectoral** de **NAFE** de **DELANGRENIER**, de **PARIS**, disfrutan de una **eficacidad incontestable** y comprobada para los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos **Pectorales** ni opio ni sales de opio, así como *Morphina* ó *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padezan de *Tos* ó de *Pertusis*.

Depósitos en todas las Farmacias.

CLUB GENERAL BROWN

La Comision Provisoria del espresado club, de conformidad con lo prescrito en el Art. 40, del Reglamento, cita á los miembros que hasta ahora la componen, á la Asamblea General que tendrá lugar el 25 del corriente á las 8 p. m., en la calle Reconquista número 212, con el objeto de nombrar la Comision Directiva.

Juan Dillon (padre.)
Presidente.

Cárlos A. Davis, Enrique D. Dowy,
Secretarios.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterías de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristalería
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchillería
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasía
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos de estacion—Gran surtido de chuses, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas, estufas, caloríferos, calentadores, traspies, etc., etc.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc. n52 d28 m

Aviso Oficial
Ministerio del Interior
Licitacion

En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de cincuenta mil (50,000) traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas, y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil pesos fuertes (pts. 1000) en fondos públicos, segun lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

2ª Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor de Gobierno hasta el dia 30 de Abril de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto, y bajo las condiciones siguientes:

3ª Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday), bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán: (dos metros setenta centímetros) 2,m70 de largo; (veinte y cuatro centímetros) 0,m24 de ancho y (doce centímetros) 0,m12 de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0,m05) en el largo, dos centímetros (0,m02) en el ancho, y un centímetro en el espesor; así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no exceda de seis centímetros (0,06). Se sobre entiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el art. anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda de un veinte por ciento (20 o|o) en cada entrega.

7ª Las traviesas serán entregadas por el empresario en la estacion del ferro-carril Central Argentino en el Rosario de Santa-Fé, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno encargado al efecto.

8ª Estarán á cargo del empresario todos los gastos en peones que origine la clasificacion y carga de las traviesas en los wagones del Central Argentino.

9ª Toda traviesa que presente rajaduras ó signo de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del recinto de la estacion del Central Argentino por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario.

11 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el art. 2º, pero que satisfagan á las demas prescripciones de contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12 Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil (10,000) en cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe el contrato.

13 El pago se verificará por la Administracion del ferro-carril Andino mensualmente y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14 Si le conviniere al empresario estender la provision hasta cien mil traviesas, deberá manifestarlo en la propuesta y en este caso, entregará dentro de los sesenta dias de la aprobacion del contrato diez mil (10,000) traviesas y un número que no baje de quince mil (15000) en cada mes subsiguiente, de manera que los cien mil deberán entregarse en ocho meses.

15 Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimun, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada uno, segun contrato.

16 En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billetes fuertes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

17 El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento del importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que le impone el contrato.

18 En el caso que por faltas del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere el precedente artículo para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, ademas de la multa que se debe imponer de acuerdo con el art. 15.

19 Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion lo que no estuviese.

20 No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrito, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.

a 1º v30a

Municipalidad de la Capital

La Comision Municipal reunida en Consejo—

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1º No es permitido en adelante construir balcones salientes y cubiertos (de invierno) sino en las ochavas de las esquinas, y estos en ningun caso podran tener mas de un metro de vuelo.

Art. 2º Los contraventores á esta disposicion sufrirán una multa de 3000 ps. m|c. siendo de su cuenta los gastos de demolicion.

Art. 3º Comuníquese.

Buenos Aires, Abril 19 de 1881.

Torcuato de Alvear.
Mariano Obarrio.
Secretario.

A 24 v 8 M

Librería y Encuadernacion
de los
ESTUDIANTES
de
EMILIO DE MARSICO
264—Perú—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.

Especial para la compra de libros americanos.

Suscricion permanente á la lectura 25 $ m|c. mensuales.

Se compra papel de diarios por arrobas.

Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.

Confeccion de carteras, estuches y cajas de carton.

Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Librería y Encuadernacion de los Estudiantes

264—Perú—266

¡¡MUEBLES MUEBLES!!
EN LA SOCIEDAD
Fabricantes de Muebles
Calle Cangallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo; para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 276.

Aviso oficial
Licitacion para la impresion de la Memoria de Guerra.

El Ministerio de la Guerra saca á licitacion por propuestas cerradas, la impresion de la Memoria que debe presentarse al Congreso en sus próximas sesiones.

La impresion se hará en número de mil ejemplares, en tipo formato igual á la Memoria de 1879, siendo á cargo de la imprenta la correccion de las primeras pruebas.

Los proponentes deberán acompañar muestras del papel, y fijarán el precio por pliego de 8 páginas de impresion corrida y por pliego de estados. En estos precios irá comprendida la encuadernacion á la rústica y la carátula.

Las propuestas espresarán el tiempo de entrega, desde que se reciban los originales, y deberán hacerse en un sello de *cinco pesos fuertes*, acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado un depósito en fondos públicos nacionales á la órden del Gobierno, equivalente al cinco por ciento del valor de la propuesta.

Las propuestas se abrirán por el Escribano de Gobierno á presencia de los interesados, en la Secretaría de Guerra el dia 28 de Abril á la una del dia.

Los interesados pueden ocurrir á Secretaría por los datos que les sean necesarios.

Secretaría de Guerra, Marzo 28 de 1881.

a1v28a *El Secretario.*

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que puede proveerse y la estension que se deba dar á la noñeria se avisa al público que en la Secretaría de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas desprovistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este: la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A este objeto bastará dirijirse á la secretaría por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

A los Confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puedo surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371,** los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al osario general; debiendo correr ambos términos á la par,

J. C. Documento No. 1694. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª. No. 78 seccion Entierro General estan vencidas. La 1ª fué comprada por D. Cipriano Padin el 1º de Julio de 1871, por cinco años: la 2ª lo fué por D. José María Butierrez el 31 de Marzo de 1868, por cinco años: la 3ª lo fué por D. Luis Barbita en 8 de Junio de 1866, por cinco años: la 4ª lo fué por D. Alvaro Astengo en 1º de Abril de 1868, por cinco años: la 5ª lo fué por D. Bernabé Parodi en 1º de Abril de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Olivera en 1º de Abril de 1868, por cinco años.

V. V Documento No. 1692. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª. No. 77. Seccion Entierro General están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. María Buchiliz el 31 de Marzo de 1868 por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Dolores Martinez en 22 de Enero de 1870 por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Arpin en 31 de Marzo de 1868, por cinco años. La 4ª no ha sido ocupada. La 5ª lo fué por D. Mariano Solla en 31 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Albin Javier en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

I. B. S. Documento No. 848. Las sepulturas 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, No. 3 de la Seccion 11, están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Manuel Montes de Oca en 2 Enero de 1864 por cinco años. La 3ª lo fué por D. Jacinto Barbosa en 23 de Octubre de 1871, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Marcos Levalle en 23 de Octubre de 1871, por cinco años, y la 5ª lo fué por D. Juan J. Nuñez en 28 de Setiembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Abril 2 de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

A. 5 v. 4 M.

JUAN MOSCHINO

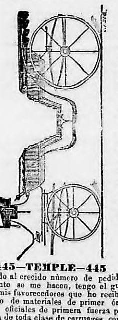

FABRICANTE DE CARRUAJES

445—TEMPLE—445

Atendiendo al crecido número de pedidos que continuamente se me hacen, tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores que he recibido un gran surtido de materiales de primer órden, y cuento con oficiales de primera fuerza para la construccion de toda clase de carruages, como ser: calesas, carretelas, volantas landóes, cupés, tílburis, breack, vis á vis, etc.

Tambien se hacen toda clase de composturas, y se cambian carruages usados.

Todo con gran economía y prontitud.

AVISO DE LICITACION
DE
LAS OBRAS DE SALUBRIDAD
DE
BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año en la Secretaría de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesorería General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella les entregue para para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis quilógramos (1016 k) de cemento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferrocarril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construcion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras déberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sugetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduría de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaría de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los licitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

Aviso Oficial
Direccion General de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General, se llama á licitacion por el término de treinta dias contados desde la fecha, para el establecimiento de mensagerías en las líneas siguientes:

1ª De Campana á Exaltacion de la Cruz.

2ª De Exaltacion de la Cruz á Lujan.

Las bases para hacer este servicio son:

1º En las líneas arriba indicadas se efectuarán por mensagerías, un viaje redondo diario en la primera y en la segunda de igual manera dia por medio.

2º Los proponentes deben fijar la distancia que han de recorrer las mensagerías, así como la duracion del viaje sencillo.

3º El itenerario de este servicio se formará por los administradores del ramo, de acuerdo con el contratista, combinando su movimiento con los correos que se hallen establecidos ó que se establecieren.

4º Deberán conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente les sea entregada por los respectivos administradores de Correos, debiendo otorgar recibo por ella al tiempo de recibirla y recabarlo en el acto de entrega; y en caso de pérdida ó violacion incurrirán en las multas que se establecerán en el contrato, sin perjuicio de las penas que establecen las leyes de justicia nacional.

5º El contratista hará el servicio con sus propios elementos de movilidad, estableciendo por su cuenta las postas que sean necesarias en las líneas que debe servir, y podrá servirse de ellas el Gobierno Nacional sin retribucion de clase alguna.

6º Para la conduccion de la correspondencia deberá hacer preparar el contratista, un compartimiento ó cajon especial cerrado á llave.

7º Los conductores solo podrán recibir y entregar las cartas en el tránsito y puntos donde no existan oficinas de correos, debiendo usar para elfranqueo los sobres timbrados que con tal objeto tiene la Direccion General, y á falta de estos podrán emplear timbres postales; pues los que reciban para los pueblos en que estas existan, deberán entregarlas á los administradores inmediatamente despues de su llegada.

8º El contratista tendrá la obligacion de continuar el servicio con arreglo al contrato que se estipule, hasta seis meses despues de terminado, en caso que la Direccion General no hubiese celebrado otro con otra persona.

9º Pondrán á disposicion de la Direccion General un pasage de ida y vuelta grátis, mensual.

10 Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 5 y bajo la bass de que el contrato será por un año, esto es, siempre que el Congreso vote los fondos necesarios para este servicio, debiendo ser firmado por el fiador abonado que se requiere en estos casos, y se presentarán cerradas en esta Direccion General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren, vencido que sea el plazo de la licitacion.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.

Diego J. Arana.
Secretario.

a 1º v 30 a.

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nacion

Se llama á licitacion para la publicacion diaria de las Sesiones de esta Cámara en el período legislativo del corriente año, bajo las bases y condiciones detalladas que se encuentran en la Secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden presentarse hasta el 30 del corriente, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

a 22 v 30 a. *Los Secretarios.*

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en su sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaburo en 30 de Julio de 1855 por veinte años.

A. C. Documento núm. 464. La sepultura 4ª núm. 1. De la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1838 por diez años.

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, num. 75 y 4ª y 5ª núm. 80 seccion Entierro General están vencidas La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisaco, en 14 de Noviembre de 1867 por diez años, la 2ª lo fué por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1868, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 80, fué comprada por Da. Polonia Villanueva én Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fuè por Da. Luisa del Sar en 18 de Setiembre de 1863 por cinco años.

Buenos Aires, Abril 13 de 1881.

a 23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Juzgado de Paz de Pila
AVISO

Con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 96 del Código Rural, se procederá por órden de este Juzgado á vender en pública subasta á la mas alta postura y dinero de contado, doscientos cincuenta y nueve cueros lanares, tres de potro y uno vacuno, embargados á Don Fernando Larrumbe y Don Lucio V. Seguí.

El remate tendrá lugar el dia Domingo 1º de Mayo á las diez en punto de la mañana, en «Santa Rosa» Cuartel 2º de este Partido «La Lila», Partido de Pila, 10 de Abril de 1881.

Dionisio Mecavarren.

Aviso Oficial

Por disposicion Superior, el 30 de Abril próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de telas y demás accesorios para la confeccion de uniformes de verano, con destino al Ejército de Línea, cuyo detalle es el siguiente:

104170 métros brin Trelly confeccion belga y setenta centímetros de ancho (70 c|m).
910 métros paño verde para vivos, pura lana.
1040 métros paño grancé para vivos, pura lana.
390 métros paño punzó para vivos, pura lana.
12240 métros lienzo asargado para forros.
18000 hevillas metal amarillo.
97000 botones de hueso.
182000 botones grandes de metal amarillo con el escudo patrio en relieve.
154000 chicos idem idem.

Los interesados acompañarán á su propuesta una muestra de cada uno de los artículos.

Tomada razon de las propuestas aquellos á cuyo cargo estén no podrán desistir de ellas, y el que lo hiciere incurrirá en la multa de cuatro mil pesos fuertes. En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurrirá el que aceptada su propuesta falta á la condicion de entrega que deberá estar terminada en todo Agosto del corriente año.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmada en garantía de su fiel cumplimiento.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrán introducir otras nuevas bajo ningun pretesto.

Comisaría General de Guerra, Marzo 28 de 1880.

m29 v 30 a. *El Comisario General.*

Aviso Municipal
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladarán al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. B. y E. D. documento núm. 5335. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 2 y 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 de la seccion San Antonio A. están vencidas. La 1ª del núm. 2 fué comprada por Da. Gregoria Castillo en 15 de Julio de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Pedro Cola en 24 de Julio de 1864, por cinco años, y la 3ª lo fué por Da. María Carnues en 3 de Enero de 1870, por cinco años. Las sepulturas del núm. 1 de la misma seccion, la 1ª fué comprada por Da. Juliana Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años la 2ª lo fué por D. Antonio Catadini en 19 de Marzo de 1870, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Rosa Durañona en 19 de Octubre de 1868, por diez años; la 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años; la 5ª lo fué por D. José de Loreto en 23 de Marzo de 1868, por diez años, y la 6ª por D. Pedro Dardi en 29 de Marzo de 1870, por cinco años.

S. G. documento núm. 5491. Las sepulturas 4ª, 5ª núm. 16, seccion Entrada General están vencidas. La 4ª fué comprada por D. Rafael Lucena en Diembre 5 de 1870, por cinco años y la 5ª lo fué por D. Ramon Cárdenas en 5 de Enero de 1866, por cinco años.

Buenos Aires, Abril 7 de 1881.

a9 v 8 m *T. Acevedo Belgrano*

Aviso oficial
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de 150,000 (ciento cincuenta mil traviesas) madera dura para la prolongacion del Ferrocarril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil doscientos fuertes (1,200 $f.) en fondos públicos nacionales de acuerdo á lo que dispone la ley de obras públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional en la Capital de la República hasta el dia 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas de seccion retangular, cortadas á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centímetros (0 m. 24) de ancho y doce centímetros (0 m. 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de (0m05) cinco centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de (0m06) seis centímetros. Es entendido que las medidas serán tomadas libre de samago ó alburay que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o|o en cada entrega, es decir que el 80 o|o deberán ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo 4º.

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la línea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1º 5000 traviesas en la estacion Tucuman.
2º 15000 sobre la línea en construccion y en el kilómetro 5 saliendo de Tucuman.
3º 20,000 en el kilómetro 15.
4º 20,000 « « 30.
5º 20,000 « « 45.
6º 20,000 « « 60.
7º 20,000 « « 75.
8º 30,000 « « 95.

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8º Los puntos ó parages en que se efectue la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que así lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del parage en que se efectue el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economía que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la línea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9º Serán de cuenta del empresario todos los gastos que origine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10. Toda traviesa que presente rajadura, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato con arreglo á estas bases, será rechazada, sin accion á reclamo alguno.

11. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la línea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esta zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la vía.

12. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demás prescripciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de las obras de prolongacion.

13. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, que lo que corresponde á los incisos 1º y 2º de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sinó en el órden progresivo que se indica.

16. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17. En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento del importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, así como del diez por ciento que se debe retener en cada pago, con arreglo á lo que prescribe la ley de obras públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se debe imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

A 22 v 22 M *El Secretario.*

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

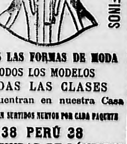

CORSEES FINOS CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Oficina Central de Tierras y Colonias

Se previene á los actuales poseedores ú ocupantes de tierras nacionales *por concesion del Congreso ó por cualquier otro título*, que el diez de Mayo próximo vence el plazo marcado por el art. 103 de la vigente Ley de colonizacion, para registrarlas en esta oficina; y que pasado ese término sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar, el que no haya cumplido con dicha disposicion.

Al efecto, los interesados acompañarán cópia del documento de concesion, y de las diligencias de mensura con los planos ó cróquis que determinen la ubicacion, segun los casos.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1881.

El Gefe.

Aviso Oficial
Licitacion
Impresion del Registro de la Estadística Comercial

Se llama á licitacion para la impresion del Registro de la Estadística Comercial, correspondiente al año próximo pasado. Las propuestas deberán presentarse cerradas en la Direccion General de Rentas de la Nacion hasta las 12 del dia 2 de Abril próximo, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la Tarifa de Avalúos para 1881.

2º El papel deberá ser de cola de buena calidad y la impresion deberá hacerse á eleccion del Gefe de Estadística, con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10

3º El tiraje deberá ser de 1000 ejemplares debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluirse la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y el carton que elija el Gefe de la Estadística.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial, á medida que ésta los concluya y aquella deberá suministrar á ésta, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Gefe de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6º La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Gefe de Estadística no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7º Los mil ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse en la Oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 $f. depositados en el Banco Nacional en títulos Nacionales á la órden del Director General de Rentas de la Nacion.

9º Cumplido lo estipulado en estas bases presentada la cuenta de la impresion al Gefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá á «incontinenti» la caucion y se ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1881.

m 24 v 29 a. *El Secretario.*

Aviso Municipal
Licitacion
100 potros sanos y gordos

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Mártes 3 del entrante Mayo, á las dos de la tarde, para la compra de cien potros, con destino al servicio de la limpieza pública.

Los potros deberán tener de cinco á seis años y ser corpulentos, sanos y gordos.

Una vez aceptados por la Corporacion, la entrega de estos animales deberá hacerse por el vendedor en la misma Administracion de Limpieza.

El pago se efectuará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

Mariano Obarrio.
a 21 v 3 m. Secretario.

25.000 VARAS DE
Alfombras
Jergones
Chuces
Esteras de coco
Esteras de la India
Para salas
Dormitorios
Comedores
Escritorios
Y estudios
Hules para escaleras y para
LAVATORIOS
Alfombras para caminos
Para escaleras
Para zaguanes
Felpudos de esparto, de coco de goma, limpia piés de fierro
El surtido mas variado mas moderno y á precios mas módicos
Que en cualquier parte
BAZAR DU MENAJE
119—RIVADAVIA—121
9—FLORIDA—9

PRIMER REGIMIENTO
DE GUARDIAS NACIONALES
DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO NÚM. 2
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoría del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6º Regimiento, cuya mayoria está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.

El Jefe—*E. Amadeo.*

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoría, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

Miguel Mendez

REGIMIENTO 7º
DE GUARDIAS NACIONALES
Parroquia de Santa Lucía y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucía y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoría del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2º Batallon, *Celedonio Castañera.* — El 2º Gefe, *Melchor Zuasnabar.*

Aviso Municipal

Se previene al vecindario, que desde el veinte del corriente mes, empezarán los revisadores de patentes, pesas y medidas, á hacer la verificacion correspondiente, aplicando las multas en que hayan incurrido por no habar pagado los impuestos debidos, poniéndose en conocimiento de los contribuyentes, que la aplicacion de las multas será sin apelacion de ningun género.

Buenos Aires, Abril 9 de 1881.

El Contador

a 10 v 10 m.

TALABARTERÍA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN
Tres premios en la Exposicion de Paris
Piedad núm. 228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al país y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc, Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabartería de Santiago Robin